BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVIII **Neuquén, 16 de mayo de 2008** **EDICION Nº 3087**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 544678

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA PECHEN**
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Desarrollo Territorial :	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. WALTER FEDERICO JONSSON**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	**Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

0572 - Ratifícase el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica firmado entre la Secretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el representante de la Provincia del Neuquén ante el Consejo Federal de la Función Pública.

0573 - Desígnase al Ing. Rodolfo Esteban Laffitte, como representante del Poder Ejecutivo con facultades para suscribir las Actas Complementarias, que deriven del Acuerdo Marco con distintas Cooperativas de Servicios.

0575 - Desígnase a varias personas dentro de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura.

0662 - Recházese el reclamo administrativo interpuesto por Vattovez Matías, en su pretensión de que se le abone honorarios profesionales por la Ejecución del "Programa de Mejoramiento Genérico Bovino en el Departamento Aluminé y Catan Lil".

0667 - Apruébense las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública Nº 40/07, que se encuentran reunidas en el Expediente Nº 3420-87577/07, por el servicio de racionamiento de alimentos en cocido y lactario con destino al Hospital Bouquet Roldán.

0669 - Autorízase y apruébase la Contratación Directa de los servicios de seguridad y vigilancia para distintos hospitales de la Provincia.

0670 - Reconócese de legítimo abono a favor de Barceló Carlos José Augusto, el pago de Facturas correspondientes al servicio de limpieza, maestranza y parquización en el Hospital Cutral-Có - Plaza Huincul.

0671 - Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 03/08, para la Contratación de prestación del servicio de mantenimiento integral con destino al Hospital Heller.

0672 - Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 08/08, para la adquisición de Insumos del rubro Odontología, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.-

0673 - Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 10/08, para la adquisición de insumos del rubro reactivos de laboratorio, con destino a los distintos servicios asistenciales de la Provincia.-

0675 - Apruébase la documentación técnico-legal elaborada por la Dirección Provincial de Programas y Proyectos dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos para la ejecución de la obra:"Provisión de Energía Eléctrica Escuelas Especiales Nº 6 y 7 - Neuquén Capital".

0677 - Apruébese la contratación de prácticas rentadas para desempeñarse en el ámbito del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

0678 - Ratifícase en todas sus partes la Resolución Nº 0278/08, emanada de la Subsecretaría de Educación, mediante la cual se crea el Anexo de la Escuela Pcial. de Educación Técnica Nº 12 de San Martín de los Andes.

0679 - Apruébase la prórroga de la locación de los inmuebles para el funcionamiento de diversas áreas dependientes del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura.

0681 - Apruébase el convenio instrumentado entre Lotería La Neuquina y Radio y Televisión del Neuquén, para la difusión de los sorteos diarios de Quiniela Nocturna, Lotería y Pozo de la Quiniela.

0683 - Autorízase al Prof. Elso Leandro Bertoya, a realizar una Comisión de Servicios al exterior durante los días 16 al 24 de mayo de 2008, para participar de la "28º London Intrernational Wine Fair (LIWF)", a realizarse en Londres, Inglaterra.

0684 - Déjase a cargo del Ministerio de Desarrollo Territorial mientras dure la ausencia del Prof. Elso Leandro Bertoya, a la Ministro de Hacienda , Obras y Servicios Púbicos, Cra. Esther Felipa Ruiz.

0685 - Autorízase a la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, dependiente de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado, a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 002/08 para la provisión de equipamiento necesario para las estaciones radioeléctricas provinciales.

0686 - Autorízase a la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, dependiente de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado, a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 03/08 por la provisión de equipos de de transmisión de TV, con destino a la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

0688 - Desígnase en Planta Política, a partir

del 01/03/08 a Aldo Nazareno Ríos, como Jefe de Departamento de Encuentros Deportivos y Recreativos de la Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

0691 - Acéptase la renuncia de la Lic. Lorena Vanesa Medina, al cargo de Jefe del Departamento de Programación de Asistencia Técnica de la Subsecretaría de Capacitación y Empleo y desígnase para desempeñarse en el cargo vacante al agente Tillería Roberto Alejandro.

0692 - Déjase sin efecto a partir del 01/04/08, la designación de Graciela Inés Gallardo y de Edgardo Ramón Barrionuevo, efectuadas mediante Decreto Nº 123/07 y designa en el cargo de Asesor de Gestión a la Sra. Andrea Regina Álvarez, en la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

0693 - Aprobar las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública Nº 05/08, para la compra de Módulos Alimentarios, cuyos antecedentes obran en el Expediente Nº 4600-3405/08.

0694 - Transfórmase cargos en el ámbito del EPAS, a partir del 01/01/08.

0695 - Autorízase a varios agentes del Hospital Aluminé, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a participar de la Segunda Instancia de Capacitación en Salud Mapuche que se realizará en Chile, del 15 al 25 de mayo del 2008.-

0700 - Increméntase a partir del 01/03/08 los puntos de la Asignación del Cargo establecida en el Anexo VIII de la Ley 2265.

0701 - Decláranse cumplidas por el Sr. Arnoldo Félix Sturzenegger, las obligaciones de compra impuestas por la Ley Nº 1306, Decreto Nº 289/01 y demás normas reglamentarias.

0706 - Autorízase la Comisión de Servicios para participar en el Encuentro Binacional “Mujeres del Sur por la Integración”, a realizarse del 14 al 17 de mayo de 2008 en la ciudad de Concepción, Chile.

0707 - Otórgase un ANR a la Municipalidad de Villa La Angostura, con destino a afrontar compromisos de perentorio cumplimiento.

0708 - Otórgase un ANR a la Municipalidad de Junín de los Andes, destinados a afrontar desequilibrios financieros.

0709 - Otórgase un ANR a la Corporación para el Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú, para atender las erogaciones de la emergencia climática actual.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de pedido de 30 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominada: «Manuela». **Expediente Nº 2563/2004**. Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Oscar Marcelo Berizonce, D.N.I. Nº 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia labor legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho y 0,80 metro de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal a subhorizontal, y con una potencia aproximada de 0,16 m. en el sector de mineral de interés comercial. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar (94) para las X= 5.802.881,75 e Y= 2.551.843,95. 2) Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 mts. de lado orientado su lado más al Norte con un azimut de 90° 00'00". Superficie 9 Has. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.803.400,00, Y= 2.550.800,00. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: Iguales a la anterior y ubicadas al Este de la misma. Pertenencia N° 6: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: Iguales a la Pertenencia N° 6 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al sur de las Pertenencias Nº 2, 3, 4 y 5. Pertenencia N° 11: Igual a la Pertenencia N° 6 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: Iguales a la Pertenencia N° 11 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 7, 8, 9 y 10. Pertenencia N° 16: Igual a la Pertenencia N° 11 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20: Iguales a la Pertenencia N° 16 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 12,13,14 y 15. Pertenencia N° 21: Igual a la Pertenencia N° 16 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25: Iguales a la Pertenencia N° 21 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 17, 18, 19 y 20. Pertenencia N° 26: Igual a la Pertenencia N° 21 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 27, 28, 29 y 30: Iguales

a la Pertenencia N° 26 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has.. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Cr. Oscar M. Berizonce, Apoderado Bolland Minera S.A.. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de marzo del dos mil seis, diez horas, treinta minutos. Acompaña 2 croquis. Hay una firma ilegible y un sello que dice Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de noviembre del 2007. La superficie de 270 Has., solicitada para 30 pertenencias correspondiente a la mina de Bentonita denominada «Manuela», tramitada por Expediente N° 2563/2004, han quedado ubicadas en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 14, Fracción B, Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5.802.881,75 e Y= 2.551.843,95. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de longitud siendo el azimut de su lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.803.400 e Y= 2.550.800. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma de manera tal que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 6 coincida en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicadas al Este de la misma de tal manera que su lado Oeste coincida con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 9. Pertenencia N° 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 11 coincida totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 6. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicadas al Este de la misma de manera tal que el lado Oeste coincida en toda su extensión con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10. Pertenencia N° 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 16 coincida en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 11. Pertenencias N° 17,18,19 y 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16, ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste coincida totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15. Pertenencia N° 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 21 coincida en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 16. Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste coincida totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20. Pertenencia N° 26: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 26 coincida en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 21. Pertenencias N° 27, 28, 29 y 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 26, ubicadas al Este de la misma de tal manera que su lado Oeste coincida con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has .. Se adjunta copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 23 de noviembre de 2007. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,30. Cumplido publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío

Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 02, 09 y 16-05-08

Solicitud Cantera de Toba. Superficie: 48 Has. 50 As. **Expte. N° 321** - Año 2.006. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: José Eleazar Ruiz. A la Autoridad Minera, de mi consideración: Quien suscribe José Eleazar Ruiz, DNI N° 13.282.812, con domicilio legal y real en la calle Chaco 46 de Zapala, se dirige a Ud. a los fines de solicitar una cantera de Toba en terrenos que se presumen fiscales, y de acuerdo al siguiente relacionamiento: De forma regular y sus lados miden al Norte 864 metros con Az. de 75°26', al Este 1177 metros con Az. de 165°26', al Sur 347 metros con Az. de 225°26', y al Oeste 1000 metros con Az. de 345°26'; 373 metros con Az. de 255°26' y 177 metros con az. de 345°26. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5721215 e Y= 2377294. Se acompaña croquis y sellado de ley. Sin otro particular le saluda muy atte.. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: José E. Ruiz. Recibido en mi oficina hoy seis de abril de dos mil seis, nueve horas, diez minutos. Cargo N° 360. Acompaña sellado $100,00. Croquis. Fdo. Lic. Martín Palacios, Director Provincial de Minería y Energía Eléctrica, Secretaría de Estado de Energía y Minería. Zapala 12 de abril de 2006. La superficie de 48 Has. 50 es solicitada para Cantera de Piedra Toba, tramitada bajo Expediente N° 3451-321/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 5, Sección XXI del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 676 metros con un azimut de 75°26', al Este 1177 metros con un azimut 165º26', al Sur 347 metros con un azimut de 255º26' y al Oeste en tres partes, 1000 metros con un azimut de 345°26'; 373 metros con un azimut de 255°26' y 195 metros con un azimut de 0°. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5721215 e Y= 2377294. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. 1182/87. Zona prohibida: Canteras Expte. N° 10624/80. 10920/84, 3451-86/2005. Se agrega copia del plano original. Registro Catastral Minero, Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería.... Zapala, 21 de agosto de 2007. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dra. laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 09, 16 y 23-05-08

Solicitud Cantera de Carbonato de Dolomita. Superficie: 48 Has. **Expte. N° 2802** - Fº 131 - Año 2.005. Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Martín Jesús González. Objeto: Solicitar cantera, Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Bº 25 de Mayo, Casa 191, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a solicitar una cantera de dolomita que se ubica desde su vértice Noroeste de Coordenada X= 5.731.952,6 Y= 2.416.873,61, y se diagrama según croquis adjunto. La superficie es de 50 Has. aprox.. El terreno pertenece al fisco provincial. Se acompaña sellado de ley y croquis. Proveer de conformidad. Es Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Martín Jesús González. Recibido en mi oficina hoy veinte de mayo de dos mil cinco, trece horas, treinta minutos. Cargo N° 147. Sellado de $ 100,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 24 de junio de 2005. Atento el estado de autos este sector informa que la superficie de 48 Has. resultante de la limpieza de zona de la superficie solicitada para la cantera de dolomita tramitada por Expte. 2802/2005, se ubica en nuestra cartografía dentro de los Lotes 8 y 9, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia

del Neuquén. La liberación de zona se efectúa por la superposición con anteriores pedimentos mineros. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden: Al Norte 500 metros con un azimut de 136º01', al Este, en cuatro partes 352 metros con un azimut de 226°01'; 222,63 metros con un azimut de 267°01'; 207,12 metros con un azimut de 177°01' y 336,10 metros con un azimut de 226°01'; al Sur 500 metros con un azimut de 316°01' y al Oeste 991,34 metros con un azimut de 46°01'. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5732109,16 e Y= 2417018,21. (...) Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería... Zapala, 29 de febrero de 2008. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Dario Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 09, 16 y 23-05-08

Manifestación de Descubrimiento Andesitas con posibilidades de Oro Diseminado, denominado «El Bandurrial II» - **Expte. N° 3451-193/2.006.** Departamento Collón Curá, Provincia del Neuquén, Superficie: 2799 Has.. Titular: Martín Jesús González. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Casa 191, B° 25 de Mayo, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto andesitas con posibilidades de oro diseminado viene a realizar la siguiente manifestación: 1- La muestra que se acompaña se extrajo a la vera de un arroyo con las siguientes Coordenadas: Vértice ML X= 5.570.726 Y= 2.369.192. 2- El área de indisponibilidad se demarca según los siguientes vértices: Vno X= 5.577.642 Y= 2.368.036; Vne X= 5.575.135 Y= 2.371.153; Vso X= 5.572.186 Y= 2.363.650; Vse X= 5.569.684 Y= 2.366.771. 3- Se acompaña sellado de ley y croquis. Se denomina al descubrimiento «El Bandurrial II». Proveer de conformidad. Es Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy primero de febrero del dos mil seis, diez horas, veinte minutos. Cargo N° 289. Muestra Legal N° 127. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de agosto del 2007. La superficie de 2.799 Has., solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la manifestación de descubrimiento de cuarzo aurífero, denominada «El Bandurrial II», tramitada por expediente N° 3451 - 193/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, Fracción Sud, Sección XXIX, Departamento Collón Curá de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.570.726 e Y= 2.369.192. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono cuyos vértices definidos por Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 son: V.NW X= 5577642 e Y= 2368036; V.NE X= 5575135 e Y= 2371153; V.SE X= 5569684 e Y= 2363650 y V.SW X=5572186 e Y= 2363650. Consta en autos que la superficie afectada es particular (fs. 19). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Diego Martín Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de agosto del 2007... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º: Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en

Primera Instancia. Zapala, 23 de agosto del 2007. Registro Número Veintiuno (21). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 09, 16 y 23-05-08

Edicto Minero

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Zingoni, comunica por quince (15) días de acuerdo a lo estatuido en el Art. 23º de la Ley 902/75, a: 1. Sr. Oscar Luis Uribe - **Expte. Nº 52/2006**, lo siguiente: «Resolución Nº 32/2008 - Art. 1º: Declárese perimida la instancia de la solicitud de cantera de áridos con calcáreo Expte 52/2006 .../// ... Fdo. Dres. Signorile - Zingoni, Autoridad Minera en 1º Instancia». (10/marzo/2008). 2. Pan American Energy» S.A. **Expte. Nº 342/2001**, lo siguiente: «Zapala, 15 de febrero de 2008. Atento el estado de autos y el tiempo transcurrido, intímese al titular de autos a que en el término perentorio de cinco (5) días hábiles cumpla con lo solicitado por esta A.M.P.I. a fs. 107 vta. (retiro del edicto para su publicación), bajo apercibimiento de aplicar el Art. 4º Ley 902/75 y dar por decaídos sus derechos. Notifíquese por cédula. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal - A.M.P.I.». 3. Pan American Energy S.A. - **Expte. Nº 341/2001**, lo siguiente: «Zapala, 20 de noviembre del 2007. Atento el estado de autos se provee: 1) Visto lo informado por Registro Catastral Minero a fs. 34, por Secretaría de Minas y bajo debida constancia recaratúlense los presentes actuados como Punto de Extracción. 2) Hágase saber a la titular que deberá acompañar en el presente Expediente, autorización otorgada a su favor por los propietarios superficiarios para poder actuar en las presentes, así como también la actualización del correspondiente I.I.A., todo bajo apercibimiento dar por decaídos sus derechos y archivar el presente. Notifíquese por cédula. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal - A.M.P.I.» 4. Pan American Energy» S.A. - **Expte. Nº 340/2001**, lo siguiente: «Zapala, 13 de diciembre de 2007. Atento el estado de autos, y visto lo informado por U.G.A.P. a fs. 148, intímese al titular de 4 autos a que en el plazo perentorio de 15 (quince) días, presente la correspondiente actualización del Informe de Impacto Ambiental, bajo apercibimiento de no dar lugar a futuras peticiones. Notifíquese por cédula o personalmente. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, A.M.P.I.». Publíquese edictos por dos (2) veces en el Boletín Oficial, por el término de quince (15) días. Dirección Gral. Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal. A.M.P.I.. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 09 y 16-05-08

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintiuno de julio del dos mil ocho, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos, **Expediente Nº 950/2003**, con una superficie de 5 Has., y cuya titularidad ostenta Petrobras Energía S.A., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 8, Fracción "C", Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 09 y 16-05-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 23, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento de Añelo, propiedad de Elena Gruneisen y Comble, Ricardo Eduardo Gruneisen y Comble, Carlos Andrés Gruneisen y Comble y Julia Alfonsa María Teresa Comble, del Lote 23, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento de Añelo; Juan Baldomero de la Camara y Ferraldez del Lote 24, Fracción B, Sección XXVIII, Departamento Añelo o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados Carlos Fernando Romeo Celave - Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina: «Pichi Ruca»,

Expte. Nº 2601 - **Año 1998**, conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T. O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Dario Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia; Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 9 y 16-05-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintitrés de julio del año dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita Ira. cat. Mina «Rincón II» **Expte. N° 2988 - Fº 079 - Año 1.999**. Titular: Oscar Horacio González, con una superficie de 1162 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro de los Lotes 22 y 23, Fracción A, Sección XXVII del Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia; Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 09 y 16-05-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal , cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintisiete de mayo del dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Carbón, denominado: «San José», **Expte. Nº 141817/ 1938**, cuya titularidad ostenta Oscar Horacio González, con una superficie de 81 Has., ubicado en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 17, Fracción "D", Sección XXX, del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/ 75). Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Dario Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia; Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 09 y 16-05-08

La Autoridad en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintiséis de mayo del año dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Jorge C. Villanueva, Matrícula Profesional N° 222 , dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Arena Volcánica, **Expte. N° 2526 - Fº 1233 - Año 2.004.** Titular: Leonardo Raúl Carreño, con una superficie de 13 Has. 31 As., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote 11, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Dario Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia; Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 09 y 16-05-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinte de mayo del año dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Jorge C. Villanueva, Matrícula Profesional N° 222 , dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Arena Volcánica, **Expte. N° 1093 - Fº 107- Año 2.003.** Titular: Carlos Edgardo Serradilla, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Cauce del Arroyo Covunco colindante a la parte de los Lotes 2 y 3, Sección XXI de los Departamentos Zapala - Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Mineria de Primera Instancia.

2p 09 y 16-05-08

Edicto de Pedido de única Pertenencia. Yacimiento de Bentonita, denominada: "El Socio". **Expediente 2521/1998**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. María Lourdes Echavarri. La que suscribe María Lourdes Echavarri, argentina, soltera, D.N.I. Nº 14.436.109, domiciliada en Neuquén 640 de la ciudad de Zapala, se presenta y dice: Que presenta pedido de pertenencia única de la mina Expte. Nº 2521/98 denominada "El Socio". La pertenencia adopta la forma de un rectángulo de 200 m. por 300 m. desde el vértice Noroeste (VNW) de Coordenadas X=5.681.533 e Y=2.443.144 se ubica el lado menor con Az. de 72º31' y el lado mayor con Az. de 162º31' con una superficie total de 6 Has.. La labor legal con Coordenadas X=5.614.417 e Y=2.443.283 consiste en una excavación de 2 m. por 3 m. con una profundidad de 6 m., presenta un mando horizontal de mineral. Firma ilegible que dice María Lourdes Echavarri, DNI Nº 14.436.109. Recibido en mi oficina hoy dos de mayo del dos mil seis, nueve horas, treinta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de febrero de 2008. La superficie de 6 Has., solicitada para 1 pertenencia correspondiente a la Mina de Bentonita, denominada El Socio, tramitada por Expediente Nº 2521/98, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de Lote 20, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5614417 e Y= 2443283. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo 300 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 72º31'. El vértice Noroeste se define por las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger '94 X= 5681533 e Y= 2443144. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie de la pertenencia 6 Has.. Registro Catastral Minero. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 06 de marzo del 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia

3p 16, 23 y 30-05-08

Edicto de Pedido de 04 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominada: "Geme I". **Expediente N° 2358/1997**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: María Lourdes Echevarri. La que suscribe María Lourdes Echevarri, argentina, soltera, D.N.I. N° 14.436.109, domicilio en Neuquén 640 de la ciudad de Zapala, se presenta y dice: Que presenta pedido de pertenencia de la Mina Expte. N° 2358/97 denominada "Geme I". La Pertenencia N° Uno adopta la forma de un cuadrado de 300 m de lado desde el vértice Noreste (VNE) de Coordenadas X= 5.678.177 e Y= 2.442.082, con una superficie de 9 Has. La Pertenencia N° Dos ubicada al Este de la Uno desplazada 138 m. hacia el Norte adopta la forma de un cuadrado de 300 m. de lado y una superficie de 9 Has. La pertenencia N° Tres ubicada al Sur de la N° Dos, con una forma de cuadrado de 300 m de cada lado de manera que el lado Norte de la Tres, coincide exactamente con el lado Sur de la Dos y una superficie de 9 Has. La Pertenencia N° Cuatro ubicada al Sur de la N° Uno con forma de cuadrado de 300 m. de lado, coincidiendo exactamente al lado Norte de la cuatro con el Sur de la Uno y una superficie de 9 Has.. El conjunto de Cuatro pertenencias tiene una superficie de 36 Has. La labor legal con coordenadas X= 5.678.022 e Y=2.442.082, ubicada en la Pertenencia N° Uno, consiste en una excavación de 2 m. por 8 m. con una profundidad de 4 m., presenta un manto casi horizontal de mineral. Firma ilegible que dice María Lourdes, DNI N° 14.436.109. Recibido en mi oficina hoy tres de mayo del dos mil seis, diez horas. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de julio de 2006. La superficie de 36 Has. solicitada para 4 pertenencias correspondientes a la Mina denominada Geme I tramitada por expediente N° 2358/97, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 21, Sección X, del Departamento Zapala de la

Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar' 94 X= 5678022 e Y= 2442023. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado, midiendo 300 metros de lado, con un acimut de 94° en su lado más al Norte. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5678177 e Y= 2442082. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada parcialmente en el lado Este de la Pertenencia N° 1, de manera tal que el vértice Noroeste de la Pertenencia N° 2, se halla ubicado a 138 metros con un acimut de 4° desde el vértice Noreste de la Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 2 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincida en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 2, coincida parcialmente con el lado Oeste de las Pertenencias Nº 1 y 4. Pertenencia Nº 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1 y ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 4, coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 1. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 36 Has. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 02 de agosto del 2006. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 16, 23 y 30-05-08

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día doce de junio del año dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Puzolana, **Expte. Nº 208, Fº 85, Año 2000**. Titular: Alejandro Viviani, con una superficie de 29 Has. ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote 6, Sección XXI del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 16 y 23-05-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día tres de octubre del año dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. P. Nº 26 INC, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Cobre diseminado, denominado: «La Justa», **Expte. Nº 1404/95**, cuya titularidad ostenta: Allied Mines Of Argentina S.A.. con una superficie de 600 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 8 y 9, Sección V del Departamento Confluencia Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75).Dirección Legal. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 16 y 23-05-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintinueve de agosto del año dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. P. Nº 26 INC, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Cobre, denominado: «La Lacorrita», **Expte. Nº 4808/1968**, cuya titularidad ostenta Er-

nesto Bernadet Corbo, con una superficie de 18 Has. ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 6, Fracción «C», Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 16 y 23-05-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día cuatro de junio del dos mil ocho a las doce horas, el Ing. Agrim. Domingo Cardoso, Matrícula Prof. Nº 82, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Áridos, **Expediente Nº 2021/2003**, cuya titularidad es de Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 5 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 8, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 16 y 23-05-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día diez de junio del dos mil ocho a las doce horas, el Ingeniero Agrim. Domingo Cardozo, Mat. Prof. Nº 82, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Áridos, **Expediente Nº 857/2002**, con una superficie de 6 Has., cuya titularidad es de Dirección Provincial de Vialidad y ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 13, Fracción «B», Sección XXVIII, del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 16 y 23-05-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día dieciséis de junio del dos mil ocho a las doce horas, el Ing. Agrim. Domingo Cardoso, Matrícula Prof. Nº 82, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Áridos, **Expediente Nº 1120/2003**, cuya titularidad es de Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 6 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 15, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Dario Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 16 y 23-05-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día diecinueve de junio del dos mil ocho a las once horas, el Ing. Agrim. Domingo Cardoso, Matrícula Prof. Nº 82, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Áridos, **Expediente Nº 1129/2003**, cuya titularidad es de Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 6 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 25, Fracción C, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 16 y 23-05-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Artículo 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431-438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián, D.N.I. 16.393.149, en representación del Sr. González Oscar, con domicilio Luis Monti 45 Zapala, correspondiente a la manifestación de descubrimiento de mineral de primera categoría, para la etapa de exploración, según Anexo II. Tramitado en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero N° 2746 - 1.998** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera», Expediente Principal N° 3452-00001-2007. El emprendimiento cuya exploración se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 6 y 15, Fracción C, Sección XVI, Lotes 15 y 16, Fracción C, Sección XXXIII, propiedad fiscal, superficie total 3.000 Has., Depto. Ñorquín de la Pcia. del Neuquén. El área donde se ubica la manif. de descubrimiento detallada se define por las siguientes Coordenadas: X= 5.860.500 e Y= 2.359.100. El sitio del proyecto de exploración de uranio se sitúa al Noroeste de la Pcia. del Neuquén. Se accede desde Chos Malal por Ruta Nacional N° 40 hasta la Ruta Pcial. N° 6 y por ésta se transitan aproximadamente 21 kms., hasta la estancia Rahueco, desde aquí por huellas preexistentes se recorren hacia el Sur - Oeste aproximadamente 7 kms., y se ingresa por un camino secundario y luego por huellas hasta el área del proyecto. El clima de la región posee una importante influencia del Pacífico, donde la cordillera actúa como una barrera orográfica y no permite el paso de las masas cargadas de humedad, por lo cual el clima de la región puede catalogarse como de tipo subhúmedo andino o subhúmedo de montaña. Las observaciones y comentario al Informe Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 16-05-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Artículo 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431-438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián, D.N.I. 16.393.149, en representación del Sr. González Martín, con domicilio Luís Monti 45 Zapala, correspondiente a la manifestación de descubrimiento de mineral de primera categoría, para la etapa de exploración , según Anexo II. Tramitado en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero N°320-2001** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera», Expediente Principal N° 3452-00001-2007. El emprendimiento cuya exploración se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 10 y 11, Fracción D, Sección XXX, Lotes 6 y 15, Fracción C, Sección XXXIII, propiedad fiscal, superficie total 3.000 Has., Depto. Ñorquín de la Pcia. del Neuquén. El área donde se ubica la manifestacion de descubrimiento detallada se define por las siguientes Coordenadas: X= 5.861.369 e Y= 2.363.098. El sitio del proyecto de exploración de uranio se sitúa al Noroeste de la Pcia. del Neuquén. Se accede desde Chos Malal por Ruta Nacional N° 40 hasta la Ruta Pcial. N° 6 y por ésta se transitan aproximadamente 21 kms., hasta la estancia Rahueco, desde aquí por huellas preexistentes se recorren hacia el Sur - Oeste aproximadamente 4 kms., y se ingresa por un camino secundario y luego por huellas hasta el área del proyecto. El clima de la región posee una importante influencia del Pacífico, donde la cordillera actúa como una barrera orográfica y no permite el paso de las masas cargadas de humedad, por lo

cual el clima de la región puede catalogarse como de tipo subhúmedo andino o subhúmedo de montaña. Las observaciones y comentarios al Informe Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 16-05-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Artículo 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431-438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julian, D.N.I. 16.393.149, en representación del Sr. González Martín, con domicilio Luis Monti 45 Zapala, correspondiente a la manifestación de descubrimiento de mineral de primera categoría, para la etapa de exploración , según Anexo II. Tramitado en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero N° 329-2001** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera», Expediente Principal N° 3452-00001-2007. El emprendimiento cuya exploración se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 10 y 11, Fracción D, Sección XXX, propiedad fiscal, superficie total 2.988 Has., Depto. Norquín de la Pcia. del Neuquén. El área donde se ubica la manif. de descubrimiento detallada se define por las siguientes Coordenadas: X= 5.861.500 e Y= 2.732.000. El sitio del proyecto de exploración de uranio se sitúa al Noroeste de la Pcia. del Neuquén. Se accede desde Chos Malal por Ruta Nacional N° 40 hasta la Ruta Pcial. N° 6 y por ésta se transitan aproximadamente 21 kms., hasta la estancia Rahueco, desde aquí por huellas preexistentes se recorren hacia el Sur - Oeste aproximadamente 4 kms., y se ingresa por un camino secundario y luego por huellas hasta el área del proyecto. El clima de la región posee una importante influencia del Pacífico, donde la cordillera actúa como una barrera orográfica y no permite el paso de las masas cargadas de humedad, por lo cual el clima de la región puede catalogarse como de tipo subhúmedo andino o subhúmedo de montaña. Las observaciones y comentarios al Informe Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 16-05-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Artículo 9° inc. 1 ° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431-438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián, D.N.I.16.393.149, en representación del Sr. González Martín, con domicilio Luís Monti 45 Zapala, correspondiente a la manifestación de descubrimiento de mineral de primera categoría, para la etapa de exploración, según Anexo II. Tramitado en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero N° 389-2001** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera», Expediente Principal N° 3452-00001-2007. El emprendimiento cuya exploración se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 11, Fracción D, Sección XXX, propiedad fiscal, superficie total 2.747 Has., Depto. Ñorquín de la Pcia. del Neuquén. El área donde se ubica la manifestación de descubrimiento detallada se define por las siguientes Coordenadas: X= 5.855.500 e Y= 2.375.000. El sitio del proyecto de exploración de uranio se sitúa al Noroeste de la Pcia. del Neuquén.Se accede desde Chos Malal por Ruta Nacional N° 40 hasta la Ruta Pcial. N° 6 y por ésta se transitan aproximadamente 21 kms.,

hasta la estancia Rahueco, desde aquí por huellas preexistentes se recorren hacia el Sur - Oeste aproximadamente 4 kms., y se ingresa por un camino secundario y luego por huellas hasta el área del proyecto. El clima de la región posee una importante influencia del Pacífico, donde la cordillera actúa como una barrera orográfica y no permite el paso de las masas cargadas de humedad, por lo cual el clima de la región puede catalogarse como de tipo subhúmedo andino o subhúmedo de montaña. Las observaciones y comentarios al Informe Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 16-05-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Artículo 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431-438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián, D.N.I. 16.393.149, en representación del Sr. González Martín, con domicilio Luis Monti 45 Zapala, correspondiente al cateo de mineral de primera categoría, para la etapa de exploración, según Anexo II. Tramitado en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero N° 571-2006** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera», Expediente Principal N° 3452 - 00001 - 2007. El emprendimiento cuya exploración se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 15 y 16, Fracción C, Sección XXXIII, propiedad fiscal, superficie total 3.000 Has., Depto. Ñorquín de la Pcia. del Neuquén. El área donde se ubica el cateo detallado se define por las siguientes Coordenadas: X= 5.852.150 e Y= 2.360.732. El sitio del proyecto de exploración de uranio se sitúa al Noroeste de la Pcia. del Neuquén. Se accede desde Chos Malal por Ruta Nacional N° 40 hasta la Ruta Pcial. N° 6 y por ésta se transitan aproximadamente 20 kms., hasta la estancia Rahueco, desde aquí por huellas preexistentes se recorren hacia el Sur - Oeste aproximadamente 9 kms., y se ingresa por un camino secundario y luego por huellas hasta el área del proyecto. El clima de la región posee una importante influencia del Pacífico, donde la cordillera actúa como una barrera orográfica y no permite el paso de las masas cargadas de humedad, por lo cual el clima de la región puede catalogarse como de tipo subhúmedo andino o subhúmedo de montaña. Las observaciones y comentarios al Informe Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 16-05-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Artículo 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431-438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián, D.N.I. 16.393.149, en representación del Sr. González Martín, con domicilio Luis Monti 45 Zapala, correspondiente al cateo de mineral de primera categoría, para la etapa de exploración, según Anexo II. Tramitado en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero N° 572-2006.** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera», Expediente Principal N° 3452-00001-2007. El emprendimiento cuya exploración se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 15 y 16, Fracción C, Sección XXXIII, Lotes

11, Fracción D, Sección XXX, propiedad fiscal, superficie total 2.293 Has., Depto. Ñorquín de la Pcia. del Neuquén. El área donde se ubica el cateo detallado se define por las siguientes Coordenadas: X= 5.852.925 e Y= 2.364.233. El sitio del proyecto de exploración de uranio se sitúa al Noroeste de la Pcia. del Neuquén. Se accede desde Chos Malal por Ruta Nacional N° 40 hasta la Ruta Pcial. N° 6 y por ésta se transitan aproximadamente 20 kms. hasta la estancia Rahueco, desde aquí por huellas preexistentes se recorren hacia el Sur - Oeste aproximadamente 7 kms., y se ingresa por un camino secundario y luego por huellas hasta el área del proyecto. El clima de la región posee una importante influencia del Pacífico, donde la cordillera actúa como una barrera orográfica y no permite el paso de las masas cargadas de humedad, por lo cual el clima de la región puede catalogarse como de tipo subhúmedo andino o subhúmedo de montaña. Las observaciones y comentarios al Informe Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 16-05-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los firmes previstos en el Artículo 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431-438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián, D.N.I. 16.393.149, en representación del Sr. González Martín, con domicilio Luis Monti 45 Zapala, correspondiente a la manifestación de descubrimiento de mineral de primera categoría, para la etapa de exploración, según Anexo II. Tramitado en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero N° 576 - 2002** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera», Expediente Principal N° 3452-00001-2007. El emprendimiento cuya exploración se dará comienzo de aprobarse el informe se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 11 y 20, Fracción D, Sección XXX, propiedad fiscal, Lotes 15 y 16, Fracción C, Sección XXXI, propiedad fiscal, superficie total 3.000 Has., Depto. Ñorquín de da Pcia. del Neuquén. El área donde se ubica la manif. de descubrimiento detallada, se define por las siguientes Coordenadas: X = 5.849.500 e Y = 2.362.000. El sitio del proyecto de exploración de uranio se sitúa al Noroeste de la Pcia. del Neuquén. Se accede desde Chos Malal por Ruta Nacional N° 40 hasta la Ruta Pcial. N° 6 y por ésta se transitan aproximadamente 20 kms. hasta Rahueco, desde aquí por huellas preexistentes se recorren hacia el Oeste aproximadamente 4 kms., y se ingresa por un camino secundario y luego por huellas hasta el área del proyecto. El clima de la región posee una importante influencia del Pacífico, donde la cordillera actúa como una barrera orográfica y no permite el paso de las masas cargadas de humedad, por lo cual el clima de la región puede catalogarse como de tipo subhúmedo andino o subhúmedo de montaña. Las observaciones y comentarios al Informe Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 16-05-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Artículo 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431-438, el Informe de Impacto Ambiental pre-

sentado por el Sr. Raúl H. Julián, D.N.I. 16.393.149, en representación del Sr. González Martín, con domicilio Luis Monti 45 Zapala, correspondiente a la manifestación de descubrimiento de mineral de primera categoría, para la etapa de exploración, según Anexo II. Tramitado en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero N° 577 - 2002** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera», Expediente Principal N° 3452 - 00001 - 2007. El emprendimiento cuya exploración se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 10 y 11, Fracción D, Sección XXX, propiedad fiscal, superficie total 2.952 Has., Depto. Ñorquín de la Pcia. del Neuquén. El área donde se ubica la manifestación de descubrimiento detallada se define por las siguientes Coordenadas: X= 5.851.500 e Y= 2.369.500. El sitio del proyecto de exploración de uranio se sitúa al Noroeste de la Pcia. del Neuquén. Se accede desde Chos Malal por Ruta Nacional N° 40 hasta la Ruta Pcial. N° 6 y por ésta se transitan aproximadamente 20 kms., hasta la estancia Rahueco, desde aquí por huellas preexistentes se recorren hacia el Sur - Oeste aproximadamente 4 kms., y se ingresa por un camino secundario y luego por huellas hasta el área del proyecto. El clima de la región posee una importante influencia del Pacífico, donde la cordillera actúa como una barrera orográfica y no permite el paso de las masas cargadas de humedad, por lo cual el clima de la región puede catalogarse como de tipo subhúmedo andino o subhúmedo de montaña. Las observaciones y comentarios al Informe Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 16-05-08

CONTRATOS

ECODOC S.R.L.

Se hace saber que por contrato de fecha 1º de abril de 2008, en instrumento modificatorio de fecha 20 de abril de 2008, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "ECODOC S.R.L.". Socios: Omar Enrique Chardin Vizioli, DNI 13.976.892, argentino, nacido el 17 de enero de 1960, casado con María Alejandra Ferrari, DNI 13.711.170, comerciante, domiciliado en África 2790 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Luis Osvaldo Arellano, DNI 16.250.177, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de enero de 1963, divorciado, de profesión Abogado, domiciliado en calle Chrestía 1228, Dúplex 6 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén. Objeto Social: El objeto social será el de realizar por cuenta propia o de terceros, inclusive el Estado, los siguientes actos: 1) Brindar servicios de asesoramiento especializado en materias relativas a la prospección, exploración, extracción, transporte, almacenamiento, comercialización; prevención y recomposición ambiental, en la explotación de hidrocarburos y otras fuentes de energía; interviniendo en la terciarización de servicios y en la implementación de tecnologías de la información y sistemas integrales de gestión y conservación documental; sistemas de información geográfica en materia catastral, de análisis de recursos ambientales, geológicos, hidrológicos, silvícolas y agropecuarios. 2) Brindar servicios de saneamiento y recomposición ambiental. Plazo de Duración: 20 años. Capital Social: $ 20.000 (pesos veinte mil). Composición del Órgano de Administración: Dos Gerentes que actuarán en forma conjunta. Fiscalización: Por cualquiera de los socios. Nombre de los Integrantes del Órgano de Administración: Gerentes Omar Enrique Chardin Vizioli y Luis Osvaldo Arellano. Duración de sus Cargos: Tres años. Organización de la Representación Legal: Gerencia plural de dos socios. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 16-05-08

COMPAÑÍA DE SANEAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace saber que en 4/02/2008 y 28/03/2008, por Esc. N° 7, Fº 9, y N° 35, Fº 50, Reg. 4 Centenario, se ha constituído una sociedad bajo la denominación de COMPAÑÍA DE SANEAMIENTO Y

RECUPERACIÓN DE MATERIALES SOCIEDAD ANÓNIMA. Socios: Carlos Andrés Albertengo, arg., soltero, DNI N° 20.010.307, CUIL 20-20010307-7, nacido el 09/02/1968, domiciliado en Los Nogales 1515 de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, de profesión empresario; y Patricia Teresa Distel, arg., soltera, DNI N° 17.466.773, CUIT 27-17466773-5, nacida el 08/05/1965, domiciliada en Los Nogales 1515 de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, de profesión empresaria. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, dentro o fuera del país al tratamiento de residuos industriales, domiciliarios, peligrosos, patogénicos e inflamables, y recuperación y reciclado de materiales ferrosos, no ferrosos y productos químicos, por los métodos de tratamientos físico químicos, incineración, autoclave, encapsulamiento e inertización, relleno de seguridad, relleno de residuos domiciliarios; y consultoría dedicada al asesoramiento referido a residuos industriales, domiciliarios, peligrosos, patogénicos e inflamables; y transporte por cuenta propia de residuos industriales, domiciliarios, peligrosos, patogénicos e inflamables. Plazo de Duración: 99 años desde su inscripción en el R.P.C.. Capital Social: $ 24.000, representado por 240 acciones ordinarias nominativas no endosables $ 100 valor nominal cada una y un voto por acción, y se integra un 25% en este acto y el saldo dentro de los dos años, y se suscribe en su totalidad según el sgte. detalle: Carlos Andrés Albertengo suscribe 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 100 valor nominal cada una e integra la cantidad de $ 5000, Patricia Teresa Distel 40 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 100 valor nominal cada una e integra la cantidad de $ 1000. Administración: La dirección y administración estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegible. La representación legal de la sociedad, será ejercida por el Presidente, cuya firma obliga a la sociedad. El Directorio podrá delegar la función ejecutiva de la administración de la sociedad en uno (1) o más Gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. La sociedad prescinde de la Sindicatura de conformidad con el Artículo 284 de la Ley 19.550. Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el Artículo 55 de la citada Ley. Designación del Directorio: Presidente: Carlos Andrés Albertengo y Director Suplente: Patricia Teresa Distel. Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos: «COMPANÍA DE SANEAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES SOCIEDAD ANÓNIMA s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 14143/7). Secretaría, 06 de mayo de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 16-05-08

CORRALÓN SUR S.R.L.

Modificación de Contrato Social: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil ocho, se reúnen los socios de CORRALÓN SUR S.R.L. cuya inscripción tramita en el Registro Público de Comercio bajo Expediente N° 14246/8, en su sede social sita en calle Victoria 1232 de esta ciudad, señores: Doña Gisela Beatriz Buscarons, argentina, nacida el 13 de junio de 1986, soltera, DNI N° 32.174.257, domiciliada en Corrientes N° 454 de la ciudad de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires, empresaria y don Matías Alejandro Buscarons, argentino, nacido el 27 de julio de 1987, emancipado según Escritura de Emancipación Nº 178, inscripta en el Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, bajo el N° 133157, Acta N° 2957, Año 2006, soltero, DNI N° 33.152.739, con domicilio en Corrientes Nº 454 de la ciudad de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires, empresario, y deciden: Primero: Modificar el Artículo Primero del contrato de constitución de CORRALÓN SUR S.R.L. que quedará redactado de la siguiente manera: Primera: Bajo la denominación de TODO CORRALÓN S.R.L. queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina. El domicilio podrá ser cambiado por acuerdo de los socios e instalar agencias, sucursales, establecimientos o cual-

quier tipo de representación dentro y fuera del país. Segundo: Modificar el Artículo tercero del contrato de constitución de CORRALÓN SUR S.R.L., que quedará redactado de la siguiente manera: Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a la siguiente actividad: Comercial: Compra, venta, importación y exportación, representación, comisión, consignación, mandato y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos y alfombras.Transporte: Transporte y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos y alfombras. A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.Tercero: Modificar el Artículo cuarto del contrato de constitución de CORRALÓN SUR S.R.L., que quedará redactado de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en pesos cuarenta mil ($ 40.000,00) dividido en cuarenta (40) cuotas de pesos mil ($ 1.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cada cuota. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: La socia Gisela Beatriz Buscarons, veinte (20) cuotas de pesos mil ($ 1.000,00) de valor nominal cada una y el socio Matías Alejandro Buscarons, veinte (20) cuotas de pesos mil ($ 1.000,00) de valor nominal cada una. Las cuotas se integran en efectivo en su totalidad y en este acto en un veinticinco (25 %) por ciento, debiendo integrar el resto en un término no mayor de dos años contados desde su inscripción. El capital se podrá incrementar cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias; la asamblea de socios aprobará las condiciones de aumento del capital en cuanto a montos y plazo de integración. Cuarto: Quedan subsistentes todas y cada una de las cláusulas establecidas en el contrato social de fecha cuatro de febrero de 2008. Los señores intervinientes en este acto, previa lectura de lo que antecede manifiestan su conformidad con todo lo expuesto, firmando en prueba de ello en el lugar y fecha indicado ut-supra, cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Firmado: María Cecilia Alric. - autorizada - DNI Nº 28.540.028.

1p 16-05-08

MUTISIAS S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 28 días del mes de abril del año dos mil ocho, se libra el presente edicto, por orden de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: MUTISIAS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social, (Expte. 14224, Año 2008) a los fines de dar a conocer que entre las señoras Sarabia María Carolina, nacida el 08 de mayo de 1974, D.N.I. 23.789.042, argentina, de 33 años de edad, estado civil casada con Nolivo Rafael Arcángel, D.N.I. 23.348.748, domiciliada en calle Otto Neuman 190, Planta Baja, Departamento D, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión Licenciada en Psicopedagogía, M.P. 53; Iriarte María Laura, nacida el 02 de octubre de 1970, D.N.I. 21.785.391, argentina, de 37 años de edad, estado civil casada con Sinigoj Sergio Facundo, D.N.I. 21.559.649, domiciliada en calle Pasaje Guzmán 624 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión Terapista Física M.P. 137 y Sgrablich María Nella, nacida el 13 de mayo de 1974, D.N.I. 23.789.049, argentina, de 33 años de edad, estado civil casada con Marques Miguel Ángel, D.N.I. 20.745.255, domiciliada en calle J.E. Gravier 764 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión Licenciada en Fonoaudiología, M.P. 152, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Fecha de Constitución: 11 de marzo de 2008. Denominación: MUTISIAS S.R.L.. Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Será de cincuenta años, contados a partir de la inscripción en el Registro Pú-

blico de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia y/ o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país o en el extranjero a la ejecución, investigación y prestación de servicios de salud en el área de rehabilitación de personas con capacidades diferentes. Capital Social: Se fija en la suma de pesos dieciocho mil ($ 18.000), dividido en ciento ochenta (180) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una. Administración, Representación Legal de la Sociedad y uso de la Firma Social: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, por el término de tres (3) ejercicios. Cierre de Ejercicio: 31 de enero de cada año. Por unanimidad acuerdan: 1) Fijar la sede social en calle Covunco 937 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. 2) Designar socio Gerente al socio señora Sgrablich María Nella. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria. Registro Público de Comercio Nqn..

1p 16-05-08

RUCANEU S.R.L.

Se hace saber que mediante instrumentos privados de fechas 20 de diciembre de 2006 y 16 de mayo de 2007, ha quedado constituida "RUCANEU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Socios: Luis Adolfo Pérez, con domicilio en Castelli N° 350 Piso 6to. "C" de la ciudad de Neuquén Capital, DNI 7.568.751, nacido el 03 de abril de 1.942, casado, comerciante, Daniel Baum, con domicilio en Avda. Roca 742 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, DNI 7.687.825, nacido el 26 de marzo de 1950, casado, comerciante, y Pablo Luis Pérez, con domicilio en calle Illia N° 1200, Bº Cº Bocahue, U.F. N° 134 de la ciudad de Neuquén Capital, DNI 18.146.637, nacido el 26 de agosto de 1.966, casado, comerciante, todos de nacionalidad argentina. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén. Objeto Social: Explotación de los rubros hotelería y turismo. Plazo de Duración: Noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 20.000 (pesos veinte mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: Gerencia ejercida por el socio Pablo Luis Pérez, quien permanecerá en su cargo por todo el término de duración de la sociedad. Organización de la Representación Legal: Será ejercida por el Gerente. Fecha de Cierre del Ejercicio: Treinta de septiembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «RUCANEU Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 12852, Año 2006). Secretaría, 06 de mayo de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 16-05-08

TORNERÍA EL NEUQUÉN S.R.L.

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 19 días del mes de marzo de 2008 entre el señor Alberto Enrique Santillán, D.N.I. 8.550.548, nacido el 10 de diciembre de 1950, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Belén 4585 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en su calidad de socio de TORNERÍA EL NEUQUÉN SRL, con domicilio en calle Belén 4585 de la ciudad de Neuquén, inscripta en el Registro Público de Neuquén, bajo el N° 236, Fº 2116/2122, Tº XII S.R.L., Año 2006, y modificatoria, inscripta en el Registro Público de Neuquén, bajo el N° 331, Fº 2266/2272, Tº XIV S.R.L., Año 2007, titular de 16 cuotas sociales de la misma, que representan el 80% del total del capital social, en adelante El Cedente, por una parte; y los señores Miguel Alberto Santillán, D.N.I. 26.810.209, nacido el 17 de agosto de 1978, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Calle 12 de Septiembre 2899 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Marcelo Fernando Brunetta, D.N.I. 12.629.884, nacido el 08 de noviembre de 1958, de estado civil casado con Graciela Liliana Fuentes, D.N.I. 14.420.983, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Luis Pasteur 1272 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, en adelante Los Cesionarios, por la otra parte, todos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas socia-

les sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El cedente transfiere la cantidad de 2 (dos) cuotas sociales de las que es titular en TORNERÍA EL NEUQUÉN SRL, a Miguel Alberto Santillán que representan el 12,5% de su participación en dicha sociedad y el 10% del capital social de la misma y la cantidad de 2 (dos) cuotas sociales de las que es titular en TORNERÍA EL NEUQUÉN SRL a Marcelo Fernando Brunetta, que representan el 12,5% de su participación en dicha sociedad y el 10% del capital social de la misma. El valor de cada cuota es de pesos un mil ($ 1.000,00), por lo que el monto total de esta cesión es de pesos dos mil ($ 4.000,00). Segunda: Los aportes del cedente se encuentran totalmente integrados a la fecha del presente contrato. Tercera: Los cesionarios declaran conocer el activo y pasivo de la razón social, haciéndose cargo del mismo a partir de la suscripción de la presente. El cedente declara no estar inhibido para disponer de sus bienes. Cuarta: Los restantes socios de la sociedad, señores Cecilia Noemí Santillán, D.N.I. 31.965.063 y Víctor Hugo Pericas, D.N.I. 12.518.903, prestan conformidad a esta cesión, en prueba de lo cual firman al pie. Quinta: De esta manera y luego de la cesión de cuotas sociales, la composición del capital social y la participación de cada socio en el mismo, queda conformado como se detalle seguidamente: «El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000,00), dividido en veinte cuotas de pesos un mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Alberto Enrique Santillán, suscribe (12) doce cuotas por pesos doce mil ($ 12.000,00), Cecilia Noemí Santillán suscribe (2) dos cuotas por pesos dos mil ($ 2.000,00), Víctor Hugo Pericas suscribe (2) dos cuotas por pesos dos mil ($ 2.000,00), Miguel Alberto Santillán suscribe (2) dos cuotas por pesos dos mil ($ 2.000,00) y Marcelo Fernando Brunetta suscribe (2) dos cuotas por pesos dos mil ($ 2.000,00)». Sexta: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen los domicilios indicados ut-supra, donde tendrán efecto todas las notificaciones. Séptima: Para cualquier cuestión judicial, derivada del presente instrumento, todos sus firmantes acuerdan en someterse a la justicia ordinaria de la Provincia del Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. Octava: El monto imponible de este contrato, a los efectos de la Ley de Sellos, será abonado por partes iguales por cedente y cesionarios. Novena: En este acto los socios acuerdan autorizar a la Contadora Graciela Fabiana Díaz, D.N.I. 14.736.407, para que proceda a tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar modificaciones, otorgar los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación.

1p 16-05-08

MANSECO S.R.L.

Se hace saber que con fecha cuatro de abril de dos mil ocho, se ha constituido una sociedad bajo la denominación: "MANSECO S.R.L.". Socios: Mario Germán Corradi, argentino, nacido el 20 de marzo de 1.964, con Documento Nacional de Identidad 16.503.343, Ingeniero Civil, casado en primeras nupcias con Arceo Paula Ivonne, Documento Nacional de Identidad 16.394.566, domiciliado en calle Laprida N° 255 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro; Mariano Gabriel Corradi, argentino, nacido el 28 de noviembre de 1.965, con Documento Nacional de Identidad 17.575.029, comerciante, viudo, domiciliado en calle Maipú N° 518 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Domicilio: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción, y realización de obras civiles de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las viales, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentos, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería o de arquitectura sean públicas o privadas. Mantenimiento de espacios verdes. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, alquiler y la intermediación en la comercialización

de barrios cerrados, clubes de campo, cementerios privados, lotes y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal; la constitución de fideicomisos y la administración de inmuebles. Plazo de Duración: Su duración es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000,00), dividido en doscientas cuotas de pesos cien ($ 100,00) valor nominal y de un voto cada una, que los socios suscriben en este acto de la siguiente manera: El señor Mario Germán Corradi suscribe cien (100) cuotas de pesos cien ($100,00) cada una, o sea pesos diez mil ($ 10.000,00). El señor Mariano Gabriel Corradi suscribe cien (100) cuotas de pesos cien cada una ($ 100,00), sumando pesos diez mil ($ 10.000,00). Integración: Las partes integran en este acto en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto, o sea pesos dos mil quinientos ($ 2.500,00) el señor Mario Germán Corradi y pesos dos mil quinientos ($ 2.500,00) el señor Mariano Gabriel Corradi. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo en este acto. Tipo y Composición del Órgano de Administración: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de Mario Germán Corradi y Mariano Gabriel Corradi, que durarán en sus cargos por el plazo de duración de la sociedad. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «MANSECO S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 14383/8). Secretaría, 07 de mayo de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Regístro Público de Comercio Nqn..

1p 16-05-08

NEUQUÉN FLY S.A.

Se hace saber que con fecha 08 de febrero de 2008, por Escritura Número 50, pasada ante el Registro Notarial N° 23 de la ciudad de Neuquén, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de “NEUQUÉN FLY S.A.”. Socios: Víctor Hugo De Las Casas, argentino, comerciante, de 39 años de edad, casado, domiciliado en calle José Rosas N° 1115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, D.N.I. 20.436.291; Pablo Rodrígo Pérez, argentino, comerciante, de 35 años de edad, soltero, domiciliado en calle Brandsen N° 1239 de la ciudad de Dorrego, Provincia de Mendoza, D.N.I. 22.405.789 y Néstor Eduardo Crespo, argentino, comerciante, de 38 años de edad, soltero, domiciliado en calle Lanín N° 984 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, D.N.I. 21.089.720. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: San Martin N° 195, 5° Piso, Oficina N° 6 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: A) Comerciales: La fabricación, comercialización, locación, importación y exportación de artículos de pesca, camping, playa, deportivos y todo otro artículo relacionado con esparcimiento y deportes. B) Inmobiliarias: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración, y subdivisión de toda clase de inmuebles. Capital: El capital social se fija en pesos treinta y seis mil ($ 36.000), representados en treinta y seis (36) acciones de un valor nominal de pesos un mil ($ 1.000) cada una. El capital se suscribe en su totalidad e integra en dinero en efectivo en un 25%, de acuerdo con el siguiente detalle: Víctor Hugo De Las Casas, 12 (doce) acciones ordinarias escriturales de un mil pesos cada una, con derecho a un voto por acción; Suscripto: Pesos doce mil ($ 12.000); Integrado: pesos tres mil ($ 3.000); Pablo Rodrigo Pérez, 12 (doce) acciones ordinarias escriturales de un mil pesos cada una, con derecho a un voto por acción; Suscripto: Pesos doce mil ($ 12.000); Integrado: Pesos tres mil ($ 3.000); Néstor Eduardo Crespo, 12 (doce) acciones ordinarias escriturales de un mil pesos cada una, con derecho a un voto por acción; Suscripto: Pesos doce mil ($ 12.000); Integrado: Pesos tres mil ($ 3.000). El saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el Directorio

dentro de los dos años. Administración: Está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por dos ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Representación: La representación de la sociedad corresponde a su Presidente, en caso de ausencia o impedimento del mismo sea en forma temporaria o definitiva, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, previa autorización del Directorio. Fiscalización: Prescindencia: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo doscientos noventa y nueve de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, podrá prescindir de la Sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de controlar que confiere el Artículo cincuenta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del estatuto. Primer Directorio: Presidente: Víctor Hugo De Las Casas, D.N.I. 20.436.291; Director suplente: Pablo Rodrígo Pérez, D.N.I. 22.405.789. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de enero de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «NEUQUÉN FLY S.A. s/ Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 14521/8). Secretaría, 09 de mayo de 2.008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 16-05-08

SKANDARIA S.A.

1. Socios: Yasmina Andrea Merhej, argentina, nacida el 14/05/1982, D. N.I. N° 29.386.938, soltera, estudiante, con domicilio en Calvuqueo N° 1.806 de la ciudad de Neuquén, y Eva Zulema Mohana, argentina, nacida el 06/03/1952, D.N.I. N° 10.228.781, casada en primeras nupcias con Julio Adolfo Mehrej, comerciante, con domicilio en calle Calvuqueo N° 1.806 de la ciudad de Neuquén. 2. Fecha de Constitución: Escritura N° 257, Fº 688 de fecha 16/11/2007 y Escritura Modificatoria N° 30, Fº 101 de fecha 20/2/2008, ambas ante el Registro 13 de Neuquén. 3. Denominación: «SKANDARÍA S. A.». 4. Domicilio Legal: Calvuqueo Nº 1.806 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5. Duración: 99 años desde la Inscripción el Registro Público de Comercio. 6. Objeto: Artículo Segundo: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compraventa y alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o pesados y maquinarias mecánicas, equipos y herramientas para el uso de la industria petrolera y de la construcción. Podrá operar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquél y que no esté prohibido por las leyes o por este Estatuto. La sociedad podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración relacionado con el objeto social. 7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 24.000, representado por 240 acciones ordinarias de $ 100,00 valor nominal cada una. 8. Emisión. Suscripción e Integración del Capital: El capital de $ 24.000 se suscribe en efectivo en su totalidad, e integra de acuerdo con las siguientes especificaciones: Yasmina Andrea Merhej suscribe 216 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción y valor nominal $100 cada una, totalizando $ 21.600. Eva Zulema Mohana suscribe 24 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción y valor nominal $100 cada una, totalizando $ 2.400. Los accionistas integran un 25 % por ciento de lo suscripto en dinero efectivo en este acto, y el saldo lo integrarán a solicitud del Directorio dentro de los dos años. 9. Administración y Representación: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado por uno a tres miembros titulares, debiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. El término de su mandato es por tres ejercicios. La asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. El Directorio sesiona con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayo-

ría de los presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primer reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o de impedimento. Se designan para integrar el Directorio de la Sociedad a las siguientes personas: Director Titular con el cargo de Presidente: Yasmina Andrea Merhej. Director Suplente: Eva Zulema Mohana.10. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme el Art. 284 Ley 19550. 11. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Mercau, en los autos caratulados: "SKANDARIA S.A. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 14195, Año 2008.). Secretaría, 12 mayo de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria. Registro Público de Comercio Nqn..

1p 16-05-08

FRESH GOLD S.A.

Socios: Karina Mc Donald, DNI 26.525.866, nacida el 24/06/1978, soltera, comerciante, domiciliada en calle Ameghino 238, Cinco Saltos, Río Negro y Cristina Inés Rubina, DNI 5.818.123, nacida el 20/11/1948, divorciada de sus primeras nupcias de Andrés Normando Mc Donald, comerciante, domiciliada en Rincón Club de Campo, UF 134 de Neuquén, ambas argentinas. 2. Fecha de Constitución: Escritura N° 290, Folio 789 de fecha 18/12/2007 y Esc. Rectificatoria N° 28, Folio 99 de fecha 20/02/2008, ambas pasadas ante el Registro 13 de Neuquén. 3. Denominación: "FRESH GOLD S.A.". 4. Domicilio Legal: Buenos Aires 373, Segundo Piso, Departamento "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5. Duración: 99 años desde la inscripción el Registro Público de Comercio. 6. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta por mayor y menor, distribución, almacenamiento, importación y exportación de frutas, legumbres, hortalizas y maderas, elaboradas, semielaboradas y envases para la industria frutícola. b) Industriales: Mediante la elaboración, almacenamiento e industrialización de frutas, legumbres, hortalizas, cereales, maderas; envases y maquinarias para la industria frutícola. Explotación de cámaras frigoríficas. c) Agropecuarias: Mediante la explotación de la agricultura y la ganadería en todas sus formas, incluso la cría, compra y venta de ganado y la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos; forestación y reforestación. 8. Emisión. Suscripción e Integración del Capital: El capital social de $ 36.000, se suscribe e integra de la siguiente forma: 1) Karina Mc Donald, Acciones Suscriptas: $ 18. Clase de Acciones: Ordinarias, nominativas no endosables. Monto Suscripto: $ 18.000. 2) Cristina Inés Rubina. Acciones Suscriptas: 18, Clase de Acciones: Ordinarias, nominativas no endosables. Monto Suscripto: $ 18.000. Naturaleza del Aporte: Dinero en efectivo. Se integra el 25% en dinero efectivo. Saldo a integrarse en el plazo máximo de dos años desde la fecha de inscripción de la sociedad. 9. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco titulares, con mandato por tres ejercicios. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan, y quienes se incorporarán en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección de uno o más Directores suplentes será obligatoria. El Directorio en su primera sesión debe designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento de aquél. Se establece el número de Directores en un Director titular y un suplente. Se designan para integrar el Directorio de la sociedad a las siguientes personas: Director titular con el cargo de Presidente: Karina Mc Donald. Director suplente: Cristina Inés Rubina. 10. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme el Art. 284 Ley 19550. 11. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo en los autos caratulados: «FRESH

GOLD S.A. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nro. 14202, Año 2008). Secretaría, 12 de mayo 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 16-05-08

SURIE S.A.

1. Socios: Ramona Haydee Tillería, DNI 1.152.303, nacida el 10/04/1935, casada en primeras nupcias con Leandro Segundo Forma, comerciante, domiciliada en Troperos 1493 y Mario José Buamscha, DNI 16.473.608, nacido el 15/10/1963, soltero, comerciante, con domicilio en calle José Feliciano 499, ambos vecinos de la ciudad de Neuquén. 2. Fecha de Constitución: Escritura N° 282, Fº 773, de fecha 7/12/2007 y Escritura Rectificatoria N° 44, Fº 147 de fecha 18/03/2008, ambas ante el Registro 13 de Neuquén. 3. Denominación: "SURIE S.A.". 4. Domicilio Legal: Troperos 1493 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5. Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6. Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, ya sean de arquitectura, de ingeniería civil, hidráulicas, sanitarias, urbanizaciones, pavimentaciones y todo tipo de edificaciones, incluso destinadas al régimen de propiedad horizontal; b) Comercialización y distribución de materiales, insumos y mercaderías destinadas a la industria de la construcción. Podrá operar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquél y que no esté prohibido por las leyes o por este Estatuto. La sociedad podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración relacionado con el objeto social. 7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 24.000,00, representado por 240 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 100 valor nominal cada una. Cada acción da derecho a un voto. 8. Emisión. Suscripción e Integración del Capital: Ramona Haydee Tillería suscribe 216 acciones nominativas no endosables de un voto por acción y valor nominal $100 cada una, totalizando $ 21.600. Mario José Buamscha suscribe 24 acciones nominativas no endosables de un voto por acción y valor nominal $ 100 cada una, totalizando $ 2.400. Los accionistas integran un 25 % por ciento de lo suscripto en dinero efectivo en este acto, y el saldo lo integrarán a solicitud del Directorio dentro de los dos años de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 9. Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado por uno a tres miembros titulares, debiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. El término de su mandato es por tres ejercicios. La asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. El Directorio sesiona con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primer reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o de impedimento. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel. Se decide establecer que el Directorio esté compuesto por un Director titular y un Director suplente, designándose Presidente a Mirian Cristina Forma, argentina, DNI 17.185.066, nacida el día 1/05/1965, casada, domiciliada en Troperos 1493 de la ciudad de Neuquén. Director Suplente: Mario José Buamscha.10. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme el Art. 284 Ley 19550. 11. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Paula Irina Stanislavsky, Secretaría mi a cargo, en los autos caratulados: «SURIE S.A. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nro. 14320, Año 2008). Secretaría, 12 de mayo de 2008. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 16-05-08

WGS S.R.L.

Conforme lo dispuesto en el Art. 10° de la Ley 19.550 se hace saber la siguiente Cesión de Cuotas Sociales: En la ciudad de Neuquén, capi-

tal de la provincia del mismo nombre, a los 29 días del mes de octubre de 2007 entre la Sra. Claudina Novelli, argentina, con DNI 23.032.319, estado civil divorciada, Abogada, nacida el 10 de enero de 1973, domiciliada en El Rincón Club de Campo UF 347 de la ciudad de Neuquén, en adelante designado "El Cedente" por una parte y por otra parte el Sr. Guillermo Manuel Badano, argentino, con DNI 25.786.299, estado civil casado, empresario, nacido el 11 de mayo de 1977, domiciliado en Alderete 1030 Dúplex "E" de la ciudad de Neuquén en adelante "El Cesionario", convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: "El Cedente" cede y transfiere a "El Cesionario" y éste acepta ciento treinta y seis cuotas sociales, las cuales representan el 34% del capital social de "WGS S.R.L.", constituida originalmente por instrumento privado del 29 días del mes de marzo de 2006 y que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén con fecha 29 de mayo de 2006 bajo el número 128, Folios 890/898, Tomo VIIII - S.R.L., Año 2006. Quedan incluidos igualmente en esta operación, la totalidad de los derechos emergentes de las cuotas cedidas y cualquier crédito que "El Cedente" tuviera contra la sociedad por cualquier concepto. Segunda: El precio de esta operación se conviene en la suma de pesos veinticinco mil ciento ochenta y cinco (25.185) que "El Cedente" recibe íntegramente en este acto de "El Cesionario", constituyendo este contrato suficiente recibo y carta de pago. Tercera: "El Cedente" manifiesta que la sociedad no le adeuda suma alguna por ningún concepto. Cuarta: Para todos los efectos emergentes de esta operación las partes constituyen como especiales, Art. 101 del Código Civil, los domicilios denunciados en el encabezamiento y aceptan la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén.

1p 16-05-08

WGS S.R.L.

Conforme lo dispuesto en el Art. 10° de la Ley 19.550 se hace saber la siguiente Cesión de Cuotas Sociales: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 29 días del mes de octubre de 2007, entre la Sra. Claudina Novelli, argentina, con DNI 23.032.319, estado civil divorciada, Abogada, nacida el 10 de enero de 1973, domiciliada en El Rincón Club de Campo UF 347 de la ciudad de Neuquén, en adelante designado "El Cedente" por una parte y por otra parte el Sr. Maximiliano Martín Marinucci, argentino, con DNI 26.331.409, estado civil soltero, Licenciado en Comunicación, nacido el 9 de junio de 1978, domiciliado en Cordero 361 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro en adelante "El Cesionario", convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: "El Cedente" cede y transfiere a "El Cesionario" y éste acepta ochenta cuotas sociales, las cuales representan el, 20% del capital social de "WGS S.R.L.", constituida originalmente por instrumento privado del 29 días del mes de marzo de 2006 y que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén con fecha 29 de mayo de 2006 bajo el número 128, Folios 890/898, Tomo VIII - S.R.L., Año 2006 y así la Sra. Claudina Novelli queda sin participación alguna en el capital social de WGS S.R.L.. Quedan incluidos igualmente en esta operación, la totalidad de los derechos emergentes de las cuotas cedidas y cualquier crédito que "El Cedente" tuviera contra la sociedad por cualquier concepto. Segunda: El precio de esta operación se conviene en la suma de pesos catorce mil ochocientos quince ($ 14.815) que "El Cedente" recibe íntegramente en este acto de "El Cesionario", constituyendo este contrato suficiente recibo y carta de pago. Tercera: "El Cedente" manifiesta que la sociedad no le adeuda suma alguna por ningún concepto. Cuarta: El Sr. Guillermo Manuel Badano, DNI 25.786.299 socio de «W.G.S.» por el 80% del capital social, presta conformidad a la cesión realizada. Quinta: Para todos los efectos emergentes de esta operación las partes constituyen como especiales, Art. 101 del Código Civil, los domicilios denunciados en el encabezamiento y aceptan la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén.

1p 16-05-08

RCM S.A.

Constitución

Accionistas: Daniel Horacio Rodríguez , argen-

tino, soltero, comerciante, nacido el 15/11/1976, DNI N° 25.547.554, domiciliado en Avenida del Trabajador N° 2614 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre y José Luís Montecino, argentino, soltero, Técnico, nacido el 17/07/1977, DNI N° 25.911.587, domiciliado en Granaderos N° 342 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Instrumento de Constitución: Escritura Pública N° 63 de fecha 14/02/2008. Instrumento de Modificación: Escritura Pública N° 148 de fecha 03/04/2008. Denominación: RCM SA. Domicilio de la Sede Social: Que fijan el domicilio de la sede social en la calle San Luis N° 447, Tercer Piso de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a la importación, exportación, compra y venta de automóviles, motos, motocicletas , ciclomotores, cuatriciclos y todos los repuestos y accesorios, referente a la comercialización de los bienes referidos. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios relacionados con el objeto social, sin limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en el presente estatuto. Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. Capital Social: El capital social es de pesos veinticuatro mil ($ 24.000,00) representado veinticuatro(24) acciones de pesos mil ($1.000,00) valor nominal cada una. Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandatos por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del Directorio. Directorio: Presidente: Daniel Horacio Rodríguez, DNI N° 25.547.554 y Director Suplente: José Luís Montecino, DNI N° 25.911.587. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Fdo. Daniel Horacio Rodríguez, Presidente.

1p 16-05-08

POLO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un (1) día que con fechas 08 de abril de 2008 y 24 de abril de 2008 se ha convenido formalizar el contrato social y el Anexo Modificatorio de «POLO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», entre el Sr. Juarez Carlos Armando, argentino, de profesión comerciante, nacido el 18 de agosto de 1970, DNI Nro. 21.752.298, de estado civil soltero, con domicilio en calle Bolivar y Loncopué de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Juarez, Héctor Alfredo, argentino, de profesión comerciante, nacido el 15 de septiembre de 1974, DNI Nro. 24.193.109, de estado civil soltero, con domicilio en calle Bolivar Nro. 561 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, conforme a las siguientes cláusulas. Primero: La sociedad se denominará POLO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en jursidicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, fijando el mismo en calle Bahía Blanca Nro. 275 de dicha localidad, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. Segundo: Su duración será de veinte (20) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar dicho término por acuerdo de las tres cuartas (3/4) partes de capital social. Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades: a) Proyección, construcción, reforma y reparación de edificios; b) Venta al por mayor y por menor y reparación de máquinas y equipos de comunicaciones,

control y seguridad, y artículos eléctricos de uso doméstico. Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil ($ 60.000,00), dividido en seiscientas (600) cuotas iguales de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: Juarez, Carlos Armando, suscribe trescientas sesenta (360) cuotas de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, por una suma total de pesos treinta y seis mil con 00/100 ($ 36.000,00); Juarez, Héctor Alfredo, suscribe doscientas cuarenta (240) cuotas de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, por una suma total de pesos veinticuatro mil con 00/100 ($ 24.000,00). Quinto Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio Juarez, Carlos Armando, que revestirá la calidad de Socio Gerente. Séptimo: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. Uno, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo en los autos caratulados: «POLO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nro. 14457, Año 2008). Secretaría, 09 de mayo de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria. Registro Público de Comercio Nqn..

1p 16-05-08

YENEX SRL

Contrato Constitutivo: Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, se publica por un día en el Boletín Oficial, la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Socios: Francisco Javier Seró Lopez, argentino, de 26 años de edad, DNI N° 28.911.433, soltero, comerciante, Marianela Pires Florencio, DNI 30.395.650, soltera, argentina, de 24 años de edad, comerciante, ambos con domicilio en Carlos H. Rodríguez 556, Piso 13, Dpto. B, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Sebastián Rozas, argentino, DNI 28.180.356, comerciante, soltero, de 27 años de edad, con domicilio en Cerros Colorados 50 de la ciudad de Neuquén. 2) Fecha de Constitución: En la ciudad de Neuquén a 30 días del mes de abril de 2008. 3) Denominación Social: YENEX SRL. 4) Domicilio Social: Ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. 5) Objeto Social: a) La intermediación de productos y servicios telefónicos y de internet. b) Distribución y venta de productos para kioscos, mercados y locutorios; sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a otras empresas, tanto en el territorio nacional o extranjero. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su objeto comercial. 6) Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar este plazo por un período igual, siempre que se resolviera así, por la voluntad unánime de los socios y se inscriba en el Registro Público de Comercio en tiempo y forma. 7) Capital: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000), dividido en 400 cuotas de cien pesos ($ 100), suscripto de la siguiente forma: Francisco Javier Seró Lopez, 360 cuotas por un total de pesos treinta y seis mil ($ 36.000), Marianela Pires Florencio, 20 cuotas por un total de pesos dos mil ($ 2.000) y Sebastián Rozas, 20 cuotas por un total de pesos dos mil ($ 2.000). 8) Administración y Representación Legal: Será ejercida por Francisco Javier Seró Lopez como socio Gerente, y durará en su cargo hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato. 9) Cierre de Ejercicio: El día 31 del mes de marzo de cada año.

1p 16-05-08

VICENTE & CO S.R.L.

Se hace saber que con fecha 7 de febrero de 2008, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «VICENTE & CO S.R.L.». Socios: Alberto Vicente de nacionalidad argentina, 52 años de edad, DNI. Nº 11.411.523, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con la señora María Laura de las Mercedes Gallareta, domiciliado en la intersección de las calles Córdoba y Mariano Moreno de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén; el señor Mateo Augusto Vicente, de nacionalidad argentina, 19 años de

edad, DNI Nº 33.581.221, de profesión comerciante, emancipado legalmente, soltero, domiciliado en la calle Roca 405 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; el señor Dante Santiago Vicente, de nacionalidad argentina, 18 años de edad, DNI Nº 34.117.835, de profesión comerciante, emancipado legalmente, soltero, domiciliado en la calle Roca 405 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Será dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: 1 - Financieras, mediante préstamos con o sin garantía real a corto o largo plazo, aportes de capital a personas o sociedades existentes o a realizarse, compra venta y negociación de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 2 - Comercialización de rodados, mediante la compra venta, permuta, importación y exportación de rodados cero kilómetros y usados, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones, y ejercer actividades de intermediación. 3 - Comercialización a través compraventa, distribución e importación de equipamiento para el comercio en general. Plazo de Duración: Años 90 (noventa); Capital Social: $ 70.000 (pesos setenta mil); Administración, Representación y Uso de la Firma Social: A cargo de uno o más Gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegido/s automáticamente salvo disposición en contrario de la Asamblea de Socios. Se designa Gerente de la sociedad al Sr. Alberto Vicente, DNI Nº 11.411.523. Fecha de Cierre del Ejercicio: 28 de febrero de cada año.

1p 16-05-08

MARTIARENA E HIJOS S.R.L.

Se hace saber que con fecha 17 días del mes de abril del año 2008, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "MARTIARENA E HIJOS S.R.L.". Socios: Héctor Daniel Martiarena, de nacionalidad argentina, 48 años de edad, DNI Nº 13.769.996, de profesión comerciante; Ana Victoria Portanko, de nacionalidad argentina, 43 años de edad, DNI Nº 17.238.881, de profesión comerciante, casados entre sí en primeras nupcias; y Martín Bernardo Martiarena, de nacionalidad argentina, 21 años de edad, DNI N° 32.974.512, de profesión comerciante, soltero; los tres domiciliados en Lote 21, Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Será la compraventa, distribución e importación de productos relacionados con la construcción. Plazo de Duración: Años 90 (noventa); Capital Social: $ 9.000 (pesos nueve mil). Administración, Representación y Uso de la Firma Social: a cargo de uno o más Gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegido/s. Se designa Gerente de la sociedad al Sr. Héctor Daniel Martiarena, DNI Nº 13.769.996 Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

1p 16-05-08

MANAGEMENT PATAGONIKA S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Socios: Villaverde María Lorena, DNI 23.832.246, comerciante, soltera, nacida el 18/02/1974, domicilio en calle Leloir 261, Piso 9, Departamento 4 de la ciudad de Neuquén y Barcia Silvia, DNI 12.195.122, comerciante, soltera, nacida el 26/05/1958, propietarias del 100% del capital social de Management Patagonika SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el número 145, Folio 914/918, Tomo VII Año 2004, resuelven modificar las cláusulas segunda, cuarta y quinta que quedarán redactadas de la siguiente manera: Segunda: Domicilio: Tendrá su domicilio legal en calle Leloir 261, Piso 9, Oficina 4 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cuarta: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: Asesoramiento financiero para compraventa, alquileres y servicios de maquinarias y automotores; servicios de comunicación, agencia de publicidad, producción, organización y difusión de even-

tos deportivos, culturales y musicales; compra venta de lotes con fines de urbanización, construcción, refacción y prestación de servicios de mantenimiento de: Salones, galpones, oficinas, edificios, estructuras de hormigón armado, estructuras metálicas, cartelería y señalética. A tales fines realizará todo tipo de actos civiles y comerciales acorde a su actividad social. Quinta: Capital: Se fija el capital social en $ 32.000 (pesos treinta y dos mil) dividido en trescientas veinte (320) cuotas, todas ellas de valor nominal de $100 (pesos cien), suscribiendo la señora Villaverde el 97,81 % del capital social y la Sra. Barcia el 2,19% conforme el siguiente detalle: La señora Villaverde trescientas trece (313) cuotas y la señora Barcia siete (7) cuotas. Las cuotas se integran en un 25 por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de su inscripción. La asamblea de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. La decisión será tomada por cualquiera de los socios y en cualquier momento, determinándose en asamblea de socios, el plazo y monto de integración conforme a la suscripción de las cuotas sociales que realizó cada uno de los socios. Acta de Socios N° 6 fecha 19 de enero 2007, Acta N° 10 de fecha 5 de junio de 2007. Firmado: María Lorena Villaverde - Socio Gerente.

1p 16-05-08

LICITACIONES

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 03/2008
(Decreto Nº 436/00)

Aviso de Licitación: La Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública, la siguiente contratación.

Objeto: Servicio de Seguridad y Vigilancia en Campamento Plottier - RN 22 Km 1230, Provincia del Neuquén, por el término de doce (12) meses consecutivos.

Consulta de Pliegos: Oficina de Compras y Licitaciones, Sede 12º Distrito Alderete Nº 520 Neuquén.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 6 de junio de 2008 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras y Licitaciones, Sede 12º Distrito DNV - Alderete Nº 520, Neuquén, Capital.

4p 09, 16, 23 y 30-05-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 4/2008

«Adquisición de materiales para la construcción, instalaciones eléctricas y gas».

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 16 de mayo de 2008 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, Tercer Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 5 y hasta el 14 de mayo de 2008, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 en Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos trescientos noventa ($ 390).

2p 09 y 16-05-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Licitación Pública Nº 02/08

POSTERGACIÓN

Objeto: «Adquisición de vehículos».

Fecha de Apertura: 16 de mayo del año en curso a las 11:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., La Rioja 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos mil ($ 1.000,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

Licitación Pública Nº 14/08

Objeto: «Adquisición de transformadores rurales y de distribución».

Fecha de Apertura: 30 de mayo del año en curso a las 11:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos ochocientos ($ 800,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

Licitación Pública Nº 15/08

Objeto: «Adquisición de conductores eléctricos».

Fecha de Apertura: 29 de mayo del año en curso a las 11:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos mil ($ 1.000,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

1p 16-05-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 03/2008
Expediente Nº 3420-90563/2007

Objeto: Contratación para la prestación del servicio de mantenimiento integral.

Destino: Hospital «Dr. Horacio Heller».

Período Aproximado: Doce (12) meses con opción a prórroga por igual período, con acuerdo de ambas partes.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil ($ 1.440.000,00).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 27 de mayo de 2008, a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en la Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal. Sin cargo.

Licitación Pública Nº 08/08
Expediente Nº 4420-3554/08

Objeto: «Adquisición insumos del rubro odontología».

Destino: Distintos servicios asistenciales de la Provincia.

Monto Estimativo: $ 550.000,00 (pesos quinientos cincuenta mil).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 29 de mayo de 2008, a las 11:00 horas, Dirección General de Compras y Licitaciones, Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección General de Compras y Licitaciones, Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital. Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal. Sin cargo.

Licitación Pública Nº 10/08
Expediente Nº 4420-4304/08

Objeto: «Adquisición insumos del rubro reactivos de laboratorio».

Destino: Distintos servicios asistenciales de la Provincia.

Monto Estimativo: $ 4.500.000,00 (pesos cuatro millones quinientos mil).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 30 de mayo de 2008, a las 11:00 horas, Dirección General de Compras y Licitaciones, Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud,

Dirección General de Compras y Licitaciones, Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital. Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal. Sin cargo.

1p 16-05-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIONES DEL ESTADO

SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación Pública Nº 002/08

Objeto: Adquisición de equipamiento para las estaciones radioeléctricas provinciales.

Monto Estimado: $ 324.000 (pesos trescientos veinticuatro mil).

Valor del Pliego: $ 3.240,00 (pesos tres mil doscientos cuarenta).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Hasta el día 20 de mayo del 2008 en la Coordinación Administrativa, Dirección de Tesorería, sito en Salta Nº 395, 1º Piso de la ciudad de Neuquén, teléfono (0299) 4495570 en el horario de 8:00 a 15:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Dirección de Compras de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en Salta Nº 395 de la ciudad de Neuquén, el día 26 de mayo del 2008 a las 9:30 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en Salta Nº 395 de la ciudad de Neuquén.

Licitación Pública Nº 003/08

Objeto: «Adquisición de transmisores de televisión con destino a las estaciones del interior de la Provincia».

Monto Estimado: $ 627.000 (pesos seiscientos veintisiete mil).

Valor del Pliego: $ 6.270,00 (pesos seis mil doscientos setenta).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Hasta el día 21 de mayo del 2008 en la Coordinación Administrativa, Dirección de Tesorería, sito en Salta Nº 395, 1º Piso de la ciudad de Neuquén, teléfono (0299) 4495570 en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Dirección de Compras de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en Salta Nº 395 de la ciudad de Neuquén, el día 27 de mayo del 2008 a las 9:30 horas.

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en Salta Nº 395 de la ciudad de Neuquén.

1p 16-05-08

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y CULTURA

UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL

Programa Integral para la Igualdad Educativa

Aviso de Licitación

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Licitación Pública Nº 02/2008

Objeto: Adquisición de equipamiento escolar.

Presupuesto Oficial: $ 80.960,00.

Garantía de Oferta Exigida: 5% del valor total de la oferta.

Fecha de Apertura: 13/05/08, **Hora:** 15:30 hs..

Lugar: Escuela Primaria Nº 345 de la localidad de Chos Malal.

Plazo de Entrega: 30 días corridos.

Valor del Pliego: $ 50,00 (pesos cincuenta).

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad Coordinadora Provincial, Bouquet Roldán Nº 554, Neuquén.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

1p 16-05-08

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO

CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 1345-OC/AR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y CULTURA

Licitación Privada

Llamado a presentar ofertas para la ejecución de obras en escuelas

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) y, se prevé que los fondos de este préstamo se aplicarán a pagos elegibles. Podrán participar en las Licitaciones Privadas, todos los oferentes de países elegibles para el BID.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia del Neuquén invita a presentar ofertas en sobre cerrado para la ejecución de las obras que a continuación se detallan:
Ampliación CAIE I.F.D. Nº 2 - Chos Malal $ 214.036,63.
Rehabilitación Aula de Informática C.P.E.M. Nº 4 - Chos Malal $ 45.793,20.

Todas las propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente a $ 5.196,60 y ser entregadas a más tardar una hora antes de la hora indicada para el inicio del Acto de Apertura de la Licitación.

Licitación Privada Nº 003/2008

Obra: Ampliación de CAIE y rehabilitación aula de informática en establecimientos de enseñanza media de la Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: $ 259.829,83.

Plazo de Ejecución de Obra: 90 días.

Fecha de Apertura: Martes 17 de junio de 2008. **Hora:** 12:00.

Valor del Pliego: $ 300,00 (pesos trescientos).

Lugar de Consulta, Entrega de Pliegos, Presentación de Ofertas y de Apertura de Ofertas: Sede de la UEJ: Bouquet Roldán Nº 554, Neuquén Capital.

Horario de Atención: De 8:30 a 15:00 hs..

2p 16 y 23-05-08

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO

CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 1345-OC/AR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y CULTURA

Licitación Privada

Llamado a presentar ofertas para la ejecución de obras en escuelas

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) y, se prevé que los fondos de este préstamo se aplicarán a pagos elegibles. Podrán participar en las Licitaciones Privadas, todos los oferentes de países elegibles para el BID.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia del Neuquén invita a presentar ofertas en sobre cerrado para la ejecución de las obras que

a continuación se detallan:
Ampliación y Rehabilitación Aula de Informática C.P.E.M. Nº 26 - Neuquén Capital $ 159.530,42.
Rehabilitación Aula de Informática: I.F.D. Nº 6 - Neuquén Capital $ 39.193,37.
Ampliación y Rehabilitación Aula de Informática: C.P.E.M. Nº32 - Piedra del Águila $ 101.015,49.

Todas las propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente a $ 5.994,79 y ser entregadas a más tardar una hora antes de la hora indicada para el inicio del Acto de Apertura de la Licitación.

Licitación Privada Nº 004/2008

Obra: Ampliación y rehabilitación Aula de Informática C.P.E.M. Nº 26 - Neuquén Capital
Rehabilitación Aula de Informática I.F.D. Nº 6 - Neuquén Capital.
Ampliación y Rehabilitación Aula de Informática C.P.E.M. Nº 32 - Piedra del Águila.

Presupuesto Oficial: $ 299.739,28.

Plazo de Ejecución de Obra: 90 días.

Fecha de Apertura: Martes 17 de junio de 2008, **Hora:** 09:00.

Valor del Pliego: $ 300,00 (pesos trescientos).

Lugar de Consulta, Entrega de Pliegos, Presentación de Ofertas y de Apertura de Ofertas: Sede de la UEJ: Bouquet Roldán Nº 554, Neuquén Capital.

Horario de Atención: De 8:30 a 15:00 hs..

2p 16 y 23-05-08

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

LEY 22351

Licitación Privada Nº 07/08

Convocatoria para la Licitación Privada Nº 07/08, la cual corre por el Expediente Nº 593/08, para la contratación de mano de obra y materiales necesarios para la instalación de alambrado para la protección del Plan de Manejo Forestal Quilanlahue - Segunda Etapa- jurisdicción del Parque Nacional Lanín.

Retiro o Adquisición de Pliego: En el sitio web de la Oficina de Contrataciones (www.argentina compra.gov.ar), ingresando al acceso directo «Contrataciones vigentes» o personalmente en la sede de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664 /Email administracionlanin@apn.gov.ar.

Consulta de Pliego: En la sede de la Intendencia del P.N. Lanín.

Presentación Ofertas y Acto de Apertura: En el Departamento de Administración de la Int. del P. N. Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén, el día 30 de mayo de 2008 a las 12:00 hs..

1p 16-05-08

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Nº 16/2008.

Obra: Ejecución de bacheo y microaglomerado asfáltico en frío - Ruta Nacional Nº 40 - Tramo: Las Lajas - Límite con Mendoza -Sección Pte. s/ Río Agrio (km 2.457,54) - Buta Ranquil (km 2.703,50) - Provincia del Neuquén.

Tipo de Obra: Reparación de borde de calzada con micro aglomerado en frío; ejecución de bacheos superficial en calzada pavimentada con premezclado bituminoso; ejecución de tratamiento bituminoso superficial de micro aglomerado asfáltico en frío, perfilado de banquina, talud y cunetas.

Presupuesto Oficial: $ 24.550.000,00 al mes de octubre de 2007.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 12 de

junio de 2008 a las 10:00 horas.

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 12 de mayo de 2008.

Plazo de Obra: Catorce (14) meses.

Valor del Pliego: $ 4.910,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca Nº 734/38 (1067) - Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V..

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca Nº 734/38 (1067) - Capital Federal - 3º Piso - D.N.V..

4p 16, 23 y 30-05 y 06-06-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GRAL. DE LOTERÍA Y QUINIELA

Contrataciones Directas por vía de Excepción, mes de diciembre de 2007 y enero 2008

Factura	Proveedor	Detalle	OP	Fecha	Importe
B000100267902	Oca S.A.	Promoción Sorteo Extraordinario	18054	06/12/07	37.480,17
B000100268753	Oca S.A.	Promoción Sorteo Extraordinario	18120	14/12/07	37.480,17
B000100269590	Oca S.A.	Promoción Sorteo Extraordinario	18151	21/12/07	37.520,16,
A000100002459	Sapac S.A.	Premio TV Bingo	18319	15/01/08	47.019,99
A000100002460	Sapac S.A.	Premio TV Bingo	18319	15/01/08	36.869,99

1p 16-05-08

CONVOCATORIAS

COLEGIO MÉDICO DE ZAPALA

Asamblea General Ordinaria
Acta Nº 502

En la ciudad de Zapala, siendo las 21:30 hs. del día 09 de abril del corriente año, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva para tratar la Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 01 de junio de 2008, en la sede del Colegio Médico de Zapala a partir de las 09:00 hs., previa aprobación de la Memoria y Balance.

1 - Consideración de la Memoria y Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios años 2006 y 2007.

2 - Consideración de Revalúo Contable, según Ley 19742/72.

3 - Elección de tres socios para constituir la Comisión Electoral.

4 - Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva.

5 - Elección de dos socios para firmar el Libro de Actas de Asamblea.

Sin más se levanta la sesión a las 24:00 hs..

Testado: Debe decir 01 de junio de 2008.

Fdo. Dr. Néstor Osvaldo Zambelli, Presidente; Dr. Norberto Zambelli, Secretario.

1p 16-05-08

CO.V.I.NEU

COOPERATIVA INTERIOR NEUQUINO DE VIVIENDA, SERVICIOS PÚBLICOS, CONSUMO Y CRÉDITOS LTDA.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios de CO.V.I.NEU. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24/05/2008 a las 09:00 hs. en su sede de Vendramini 504 de la ciudad de Cutral-Có, a fin

de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria refrenden el Acta.

2) Explicación a los socios de los motivos de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura y aprobación de Memoria, Balance, Estados Contables y Anexos, Informe del Síndico del Ejercicio Nº 24 correspondiente al período 01/07/2006 al 30/06/2007.

4) Elección del Consejo de Administración y Síndico titular.

Para comienzo de la Asamblea será aplicado el Art. 32 del Estatuto, que dice: «Si no se reuniera la mitad más uno de los asociados para la hora citada, la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de socios, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria.

Fdo. Catalina Zurita, Secretaria: Sergio Piazzoni, Presidente.

1p 16-05-08

COOPERATIVA DE COLONIZACIÓN Y VIVIENDA EL CHOCÓN LTDA.

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento con lo dispuesto en el Estatuto Social, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Colonización y Vivienda «El Chocón Ltda.» se complace en invitar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 31 de mayo de 2008, a las 14 hs. en la sede de la Cooperativa, sita en calle Primeros Pobladores y Av. 9 de Enero del Barrio Llequén de Villa El Chocón, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta.

2) Informe Consejo de Administración.

3) Tratamiento y aprobación Memoria y Estados Contables 2007.

4) Tratamiento y aprobación de la Resolución del Consejo Nº 2/2008.

5) Tratamiento del proyecto de resolución sobre recupero de inversión obra eléctrica.

6) Autorización al Consejo para que el mismo realice las gestiones para la concreción de las transacciones del sistema de agua.

7) Autorización al Consejo para invertir los excedentes financieros en la mensura de las 22 Has. y el Complejo Turístico Lofkudaw.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Oscar Torcigliani, Secretario ; Nelson Silvestrini, Presidente.

1p 16-05-08

ASOCIACIÓN NORPATAGÓNICA DE NEFROLOGÍA
Personería Jurídica N 0855-Legajo 1750 P.J.

Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 44 del Estatuto Social, se convoca a los Sres. asociados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 05 de junio 2008 a las 19:30 hs., en Aula de Docencia del Hospital Castro Rendón, sito en calle Buenos Aires 450, Neuquén, 8300.

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de dos asociados para firmar el Acta.

2- Aprobación de la Memoria y Balance al 31-12-2007.

3- Ingresos de nuevos asociados año 2007.

4- Egresos de asociados año 2007.

5- Elección de nueva Comisión Directiva período junio 2008 a junio 2010.

6- Elección de Comisión de Revisión de Cuentas período junio 2008 a junio 2010.

Neuquén, 02-05-2008.

1p 16-05-08

ASOCIACIÓN CIVIL MISIÓN AUSTRAL

Legajo DGPJSACyM 1562 - Decreto 739/02

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Misión Austral convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo de 2008 a las 13:30 hs. en las instalaciones de la Iglesia Bautista Jesús es Rey, sito en calle Roca 445 de la ciudad de Neuquén, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos asociados para rubricar el Acta de Asamblea.
2- Motivos del llamado fuera de término.
3- Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos de los Ejercicios finalizados el 31/12/2006 y el 31/12/2007.
4- Informe Comisión Revisora de Cuentas.
5- Aprobación importe nueva cuota social.

La Comisión Directiva.

1p 16-05-08

ASOCIACIÓN 3ERA. EDAD ALBORADA

Asamblea Ordinaria
(Única Convocatoria)

Convocatoria a Asamblea Ordinaria de Asociados a celebrarse en el domicilio de la Asociación sito en Mza. 29, Casa 21 en calle Quimey entre Rodhe y Río Gallegos, Barrio Gran Neuquén Sur de Neuquén Capital, el día 23 de mayo de 2008, a partir las 16:00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
2º) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
Nota: Requisitos para que los señores asociados puedan participar en la asamblea: Deberán presentarse con documento legal válido.

Fdo. María Magno, Secretaria. Nélida Dadan, Presidente.

1p 16-05-08

RADIOINTEGRACIÓN S.A.

Asamblea Ordinaria

Por Acta de Directorio de fecha 21 de abril de 2008, se realiza la convocatoria a Asamblea Ordinaria de accionistas a realizarse el día 23 de mayo de 2008 a las 20:00 hs. en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 189 de la ciudad de Neuquén, a fin de considerar el siguiente **Orden del Día**: 1) Considerar la documentación Art. 234, Inc. 1, Ley 19.550/72 correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2007. 2) Elección de dos accionistas para firmar el Acta. Notificación de asistencia, Artículo 238, Ley 19550, hasta el día 16 de mayo de 2008, en el domicilio en que se celebrará la Asamblea. Fdo. Juan Carlos Schroeder, Presidente.

1p 16-05-08

EDICTOS

El Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez a cargo por Subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 2 de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Rivadavia 205/211, 5º Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Calf c/Ruta 7 GNC S.R.L. s/Cobro Ordinario de Pesos», (Expte. 349.194/7),** cita y emplaza a Ruta 7 GNC S.R.L., para que dentro del plazo de diez días contados desde la última publicación, comparezca a autos a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en autos. Publíquese por dos días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 3 de octubre de 2007. Fdo. Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez Subrogante. María Lorena Spikerman, Secretaria

2p 09 y 16-05-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Gihisini, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal

25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Guerrero Santiago Oscar s/Apremio», (Expte. Nº 345886/6)**, Sr. Guerrero Santiago Oscar, DNI Nº 11.372.562, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edicto en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 16 de abril de 2008. Fdo. Micaela S. Rosales, Prosecretaria Relatora.

5p 09, 16, 23, 30-05 y 06-06-08

El Juzgado de Familia N° Cuatro, con asiento en la ciudad de Neuquén Capital, a mi cargo, Secretaría Única, ha dispuesto publicar los presentes edictos en los autos caratulados: **«Cuneo Emilia s/Adición de Nombre», (Expte. N° 28.574/06).** La medida que los ordena dice en su parte pertinente: Neuquén, 27 de diciembre de 2007. Previo a todo cumpliméntense las publicaciones dispuestas por el Art. 17° de la Ley 18.248. Fdo. Dra. Fabiana Vasvari, Juez. La modificación, cambio o adición de nombre o apellido, tramitará por el proceso sumarísimo con intervención del Ministerio Público. El pedido se publicará en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde su última publicación. Deberá requerirse información sobre medidas precautorias existentes a nombre del interesado. La sentencia es oponible a terceros y se comunicará al Registro del Estado Civil. Neuquén, 09 de marzo de 2008. Fdo. María Lucrecia Varni, Prosecretaria.

2p 18-04 y 16-05-08

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la III Circunscripción de la ciudad Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, hace saber por dos días en el **Expte. Nº 1880, Año 2004** caratulado: **«Banco de la Provincia del Neuquén c/Chaparro Liliana y Otro s/Cobro Ejecutivo»**, que el Martillero Público Sergio Andrés Sainz, rematará el día 21 de mayo de 2008 a las 10 hs., en el local ubicado en calle Diputado Fernández y Cutral-Có de la ciudad Zapala de Neuquén, con todo lo clavado, plantado y adherido al piso el inmueble Matrícula Nº 917/11 Ñorquín, Nomenclatura Catastral 04-25-46-2939-0011, Lote 1, Manzana 44, Sección XXXIV, del Edificio Galería Comercial Caviahue, Integrada Polígono 00-11, Unidad Funcional Nº 11, con una superficie total de 13,28 mts2, Piso PB, con un porcentual del 1,69 % el inmueble es de mampostería de ladrillo, revocado en fino y grueso, cielo raso de losa, piso alisado, se deja constancia que el inmueble posee una ampliación de la misma medida aproximadamente que no se subasta, con frente vidriado, marcos de aluminio, piso de piedra laja, techo de machimbre con tirantes a la vista, que ha sido ocupado por el propietario el cual está en litigio con el consorcio, por lo que el inmueble a subastar no posee aberturas, no cuenta con servicio de agua, gas, ni baño, el inmueble se encuentra dentro de la Seguridad de Frontera, ubicado en Avenida Ricardo Bialous s/nº de la ciudad de Caviahue, Provincia del Neuquén. Deudas Rentas de la Provincia del Neuquén al 24/2/07 no registra, deudas de Municipalidad de la ciudad de Caviahue al 10-11-07 $ 675, deudas de expensas ordinarias al 25-10-07 $ 864. Ocupación: Se encuentra ocupado por el Sr. Sebastián Fernández, en calidad de inquilino, con un contrato por 3 años de marzo de 2007 abonando $ 600 mensuales Condiciones: Base: $1.804,13 (Art. 568 del C.P.C.C.). Seña: 30% en el acto de remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Art. 583 CPCC. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador, Art. 12 Ley 495. Subasta sujeta a aprobación judicial. Visita: El inmueble podrá ser visitado el día 20 de mayo de 2008 de 10 a 12 hs., previa comunicación con el Martillero al Cel. 0299 154123621 de 09 a 14 hs., acompañados únicamente por el mismo. Zapala, 08 de mayo de 2008. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 16-05-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vº Circuns-

cripción de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Tell, en los autos caratulados: **«Urrutia Hernán s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 12510/8)**, cita a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Urrutia Hernán para que lo acrediten en el término de treinta días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Fernando Tell, Secretario Subrogante.

1p 16-05-08

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, Secretaría Única a mi cargo, sito en Rivadavia 205, 5º Piso de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Heriberto Jorge Parietti, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **«Parietti Heriberto Jorge s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 368744/8)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 29 de abril de 2008. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 16-05-08

El Juzgado Nº 2 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Junín de los Andes, Neuquén, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de doña Esther Manuela Maina en los autos caratulados: **«Maina Esther Manuela s/Sucesión», (Expte. Nº 20.479/7)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario «Río Negro» y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 18 de febrero de 2008. Fdo. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 16-05-08

Juzgado de Primera Instancia Nº Dos en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería, sito en Misiones y Freire, 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez, Secretaría Nº Uno a cargo del Dr. Carlos Irigoitía, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **«Muñoz Oscar Luis s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 43.672/07)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 27 de marzo de 2008. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 16-05-08

El Juzgado de Primera Instancia de Todos los Fueros, Secretaría Civil de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Jorge A. Videla, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Patricia Ana Guanez, y que pretendan hacer valer sus derechos en la presente, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, (Art. 725 CPCyC), en autos: **«Guanez Patricia Ana s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 1096, Año 2008)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial....» Villa La Angostura, 22 de abril del año 2008. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 16-05-08

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez de Primera Instancia del Juzgado en Todos los Fueros, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Nahuel Huapi 2260 de Villa La Angostura, Neuquén, en los autos caratulados: **«Caballero, Fernando Daniel y González Allende Susana Elizabeth s/Adición de Nombre», (Expte. Nº 228/06)**, ordena publicar edictos de conformidad con la resolución que dice así: «Villa La Angostura, 12 de marzo de 2008... dispónese la publicación de edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses, haciéndose saber el presente trámite y la posibilidad de dentro de los quince días desde la última publicación manifestar oposición. ... Fdo. Dr. Jorge Alberto Videla, Juez». El presente edicto se publica por un (1) día cada dos (2) meses en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 4 de abril de 2008. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

2p 16-05 y 13-06-08

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial y de Minería Nº 6 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Julia de Gerardi, sito en calle Rivadavia Nro. 205/211, Piso 3ero. de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Castillo Roberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nro. 364353/08)**. Se ha dispuesto la publicación de edictos por tres días (3) en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Secretaría, 28 de abril de 2008. Fdo. Dra. Gabriela de Gerardi, Secretaria.

1p 16-05-08

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 6 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Rivadavia Nº 205, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, provincia homónima, en autos: **«López Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 368.487, Año 2008)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, don Juan Carlos López. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza. Secretaría, 02 de mayo de 2008. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 16-05-08

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado Nro. Uno en lo Civil, Comercial y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con asiento en General Roca, Secretaría Única a cargo de la Dra. Paula Chiesa, cita por el término de cinco días a contar de la última publicación al Sr. Pablo Damián Scavone, DNI 26.144.976, a que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **«Editorial Río Negro S.A. c/Scavone Pablo Damián s/Ejecutivo», (Expte. Nro. 63-J-1-05)**, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y Diario Río Negro. General Roca, 28 de abril del 2008. Fdo. Paula M. Chiesa, Secretaria.

1p 16-05-08

La Dra. Ivonne San Martín, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nº Dos, a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, sito en calle Etcheluz y Zeballos 2do. Piso de esta localidad de Zapala en autos: **«Young Sook Song c/ Izaguirre Mirta Mariel s/Escrituración», (Expte. Nº 5266, Año 2007)**, dispone publicar edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y en Diario Río Negro, emplazando a Mirta Mariel Izaguirre, para que en el plazo de diez (10) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en estos autos, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que la represente (Art. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.). Zapala, 01 de abril de 2008. (Fdo.) Dra. Ivonne San Martín, Juez. Zapala, 28 de abril 2008. Fdo. Dra. Paula B. Castro Liptak, Secretaria.

1p 16-05-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. Nº 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, sito en la calle Zeballos y Etcheluz, Piso 2 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Orofila Sánchez, a estar a derecho en autos: **«Sánchez, Orofila s/Sucesión ab-intestato, (Expte. Nº 5731, Año 2007)**. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «Río Negro». Zapala, 21 de abril de 2008. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 16-05-08

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Civil Zapala, cita, llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Ñancu Benigar en **Expte. 6172 - Año 2008**, Secretaría Dos, en autos: **«Benigar Ñancu s/Sucesión ab-intestato»**. Publíquese por tres días. Secretaría, de mayo de 2008. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 16-05-08

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Única, sito en calle

Rivadavia 205, Piso 4º de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Gajewski Pablo Javier, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Gajewski Pablo Javier s/Sucesión abintestato», (Expte. 367106/8)**. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 7 de marzo de 2008. Fdo. Gustavo R. Belli, Juez. Neuquén, 30-04-08. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 16-05-08

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, notifica por este medio al Sr. Andrés Alejandro Echavarría, D.N.I. 22.024.800, la providencia dictada en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Echavarría Andrés Alejandro s/Ejecutivo», (Expte. N° 4793, Folio 92, Año 2006)** que en su parte pertinente dice: "Zapala, 10 de febrero de 2006 ... líbrese mandamiento de intimación de pago, embargo y citación de remate ... hasta hacer efectivo el pago de la suma de pesos dos mil trescientos setenta y seis con cuarenta y tres centavos ($ 2.376.43) que se reclaman como capital con más la de pesos un mil doscientos ($ 1.200) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses, gastos y costas. En defecto de pago, deberá trabarse embargo sobre los bienes del demandado hasta cubrir las sumas indicadas, y se lo citará para oponer excepciones legales dentro del plazo de seis (6) días... bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución...» Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez ... Y otra: «Zapala, 12 de marzo de 2008... practíquese por edictos la citación ordenada a fs. 09, con transcripción sumaria de la misma, la que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio en caso de incomparencia ...». Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 25 de abril de 2008. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

1p 16-05-08

El Juzg. de Iª Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría Única, de la IIIª Circ. Jud. de la Pcia. de La Pampa, sito en calle Don Bosco N° 665, con asiento en la ciudad de General Acha (LP), en los autos: «**Gil Ramón Bautista c/SOFF S.A. s/Laboral», (Expte. N°V 9525/06),** cita a la firma SOFF S.A., a que dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que lo represente. Se deja constancia que el peticionante de la medida es la parte actora quien cuenta con el beneficio de gratuidad dispuesto por el Art. 13 de la N.J.F. N° 986. La resolución dice:"General Acha, ... Atento lo solicitado, el estado y constancia de autos, conforme lo previsto en el Art. 14 de la Ley N° 986, cítese a la firma SOFF S.A., mediante edicto que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y de la Provincia del Neuquén, a fin de que dentro del término de diez días a partir de la publicación se presente a estar a derecho y conteste la demanda bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que la represente (Art. 325, último párrafo del CPCyC), dejándose constancia en el edicto a publicarse que la medida precedente ha sido solicitada por la parte actora la que cuenta con el Beneficio de Gratuidad dispuesto en el Art. 13 de la normativa nombrada. ...». Fdo. Dr. Marcelo Fabian Rebuffi., Juez Sustituto. Prof. Interv. Dr. Javier Horacio Díaz, domicilio en calle Gral. Manuel J. Campos Nº 243, Dpto. «D» de la ciudad de General Acha, La Pampa. Secretaría, abril 01 de 2008. Fdo. Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.

1p 16-05-08

La Dra. Fabiana Vasvari, Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gisella Maxuell, sito en la calle Alberdi 52, Piso 1°, cita a Emilia Esther Acosta, por quince días, para que conteste la demanda entablada por Miguel Ángel Tapia, los autos en los cuales se libra el presente están caratulados: **«Tapia, Miguel Ángel c/Acosta, Emilia Esther s/Impugnación de Reconocimiento», (Expte. Nro. 15499)**, y la providencia dice: «Neuquén, 30 de abril de 2004. /// De la acción instaurada que tramitara bajo las normas del proceso ordinario córrase traslado a la demandada

Emilia Esther Acosta por el plazo de 15 (quince) días. Notifíquese con adjunción de copias y bajo apercibimiento de lo previsto por los Arts. 41, 59 y 356 del CPCyC., debiendo transcribir los mismos en cédula a librarse. Fdo. Martin Gallardo Juez... Neuquén, 7 de noviembre de 2008. Practíquese por edicto la notificación de fs. 17, las cuales se publicarán en el Boletín Oficial y Diario de Río Negro por tres días, citando a la demandada conforme lo dispuesto por el Art. 145 del CPC y C. Se deje constancia que el actor cuenta con Beneficio de Litigar sin Gastos. Fdo. Fabiana Vasvari, Jueza. Se autorizan para el diligenciamiento del presente a las Dras. María Cristina Núñez, María Alejandra Barriga y al Sr. Miguel Ángel Tapia y/o quienes ellos designen. Neuquén, 06 de mayo de 2008. Fdo. María Lucrecia Varni, Prosecretaria.

1p 16-05-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio al **Sr. Martínez Javier Darío** que en el Expte. Nº 2600-38905/2000 – "Dirección Seguridad Neuquén – s/Sustracción equipo de comunicación marca Kenwood TK-270 portátil con base cargadora", en trámite por ante el Dpto. Juicios de Responsabilidad, se ha dictado la siguiente Resolución de Cargo, la que en su parte pertinente dice: "Visto..... Considerando..... Resuelve: "Formalizar cargo pecuniario al Oficial Subinspector Martínez Javier Darío, por la suma de dólares estadounidenses trescientos noventa (U$S 390,00), o lo que en más o en menos surja de las pruebas a producir, con más los intereses correspondientes hasta su efectivo pago. Citándolo para que personalmente o por apoderado tome intervención en el Juicio Administrativo de Responsabilidad, dándosele vista de lo actuado para que en el término de quince (15) días efectúe su descargo y ofrezca pruebas que hacen a su derecho – Art. 113 inc. c) de la Ley 2141/95, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio según su estado, sin retrotraer sus etapas, quedando firme y consentido sus contenidos. Asimismo, se hace saber que deberá estarse a lo dispuesto en el Art. 106 de la Ley 2141, el que transcripto íntegramente dice: "El domicilio legal de los responsables ante el Tribunal de Cuentas será el de la repartición del Estado a la que pertenezca, o a través de la cual haya surgido su obligación de rendir cuentas o su responsabilidad, salvo que el responsable denuncie otro a satisfacción del Tribunal. En caso de baja del agente responsable, todas las comunicaciones, notificaciones o citaciones deberán practicarse en el domicilio real del mismo. El domicilio legal de los agentes de haciendas paraestatales será el de las entidades de derecho privado correspondiente. Cuando se ignore el domicilio del responsable o no sea posible lograr aviso de su notificación, la misma deberá practicarse mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial". En caso de cambio de domicilio constituido ante este Tribunal, deberá comunicarlo fehacientemente dentro del término de diez (10) días de producido. Asimismo hacérsele saber por este único medio que en el caso de no comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en el plazo establecido, las restantes providencias le serán notificadas en los estrados del Tribunal. La providencia que ordena el presente dice: "Atento el estado de autos y habiéndose agotado los medios tendientes a la notificación del encartado Sr. Martínez Javier Darío, notifíquese la Resolución de Cargo obrante a fs. 70/70 vta. en la forma dispuesta por el Art. 106º de la Ley 2141 a cuyo fin publíquense edictos por tres (3) días en el Diario "La Mañana del Sur" y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Dpto. Juicios de Responsabilidad: 28/04/2008. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente Tribunal de Cuentas.

1p 16-05-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DDHH

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

ALTAS Y BAJAS EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (Art. 2º Ley Nº 2333)

El titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art.

2º inc. c) de la Ley Nº 2333, informa la siguiente toma de razón: Tipo de Inscripción: Baja. Registro: Nº 007 - Letra: N - Mes: 08 - Año 2006. Deudor Alimentario Inscripto: Narváez, Eduardo Alejandro, DNI Nº 24.928.719. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 2 - Neuquén. Autos de Origen: **«Narváez Eduardo Alejandro y Otro s/Homologación de Convenio X/C ICF Nro. 20563», (Expte. 23117/05)**. Fdo. Dr. Ricardo Riva, Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos.

El titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2º inc. c) de la Ley Nº 2333, informa la siguiente toma de razón: Tipo de Inscripción: Alta. Registro: Nº 04 - Letra: R - Mes: 05 - Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: Ruíz, Miguel Ángel, DNI Nº 25.137.205. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial - Chos Malal. Autos de Origen: **«Arévalo, Verónica Jaquelina c/Ruíz Miguel Ángel s/Alimentos» (Expte. Nº 11016/06)**. Fdo. Dr. Ricardo Riva, Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos.

Edicto: Sumarios Administrativo. Formular cargos al docente **Alejandro Radzik,** D.N.I. N° 10.983.571, Empleado N° 735.685, Maestro de Enseñanza Práctica, Oficina Técnica, titular de la EPET N° 12 de San Martín de los Andes, por presunta trasgresión a lo establecido en el Artículo 50°) de la Ley 14.473 en base a las consideraciones expresadas precedentemente. Desestimar el presunto perjuicio fiscal por entender que el servicio fue prestado en forma efectiva. Notificar por el Art. N° 47 de Reglamentos de Sumarios Administrativos, otorgándole cinco (5) días hábiles para presentación de descargo y provisión de pruebas que hicieren a su favor, así como tomar vista del expediente. Fdo. Juan Carlos Crisóstomo-Instructor Sumariante.

1p 16-05-08

La Dirección Provincial de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado, de la Provincia del Neuquén sita en calle Elordi 547 Dpto. 2 de esta ciudad, hace saber al **Agente Marcelo Alberto Vásquez** las conclusiones a las que se ha arribado en las actuaciones: Expte N° 3354-756/04, Sumario Administrativo N° 038/07, caratulado: «Ref. a Marcelo Alberto Vásquez s/Pto. Abandono de Cargo - M. P. y T.»: « ... Por ello, esta Instrucción, Concluye: 1.- No siendo necesaria la producción de nuevas pruebas, corresponde clausurar las presentes actuaciones, ordenada mediante Resolución N° 736/07, modificatoria de la Resolución N° 330/05 del Ministerio de Producción y Turismo. 2.- Se encuentra acreditado que el agente Marcelo Alberto Vásquez, N° Empl. 924885/0, se encuentra incurso en abandono de cargo, conforme lo establecido en el Art. 111°, inc. i), apartado c) del EPCAPP, como consecuencia de las inasistencias injustificadas discontinuas incurridas entre el 13 de junio y el 24 de septiembre de 2.005 y las inasistencias continuas incurridas todo el mes de noviembre y desde el 1º hasta el 22 de diciembre de 2.006, como así también desde los meses de enero hasta julio de 2.007, inclusive. Aconsejándose la sanción dispuesta en el Artículo 111°, inc. i), apartado c) del mismo cuerpo legal, esto es, cesantía. 3.- Notificar al agente Marcelo Alberto Vásquez, conforme Art. 104° del Decreto N° 2772/92,115° del EPCAPP y 53° de la Ley 1284. 4.- Elevar a la Directora Provincial de Sumarios Administrativos. 5.- Remitir a Junta de Disciplina, conforme Art. 117° del EPCAPP, modificado mediante Decreto N° 1913/92. Fdo. Dra. Nuñez de Albuquerque Mariana, Instructora. Fdo. Dra. María Antonia Podestá - Directora Provincial de Sumarios Administrativos de la Provincia».

1p 16-05-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, sito en calle Rivadavia 211, 7mo. Piso de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Andrea Perez, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Feliciano del Carmen Cherqui y doña Florencia Catropay en autos: **«Cherqui Feliciano del Carmen y Otra s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nro. 343496)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Neuquén, 06/03/08. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria. Dra. María Andrea Perez, Secreteraria.

1p 16-05-08

Virginia Mendos, Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nro. 5, sito en Rivadavia 205, 7º Piso de Neuquén Capital, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Margarita Bustamante en autos: **«Bustamante Margarita s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 368.339 - Año 2008).** Secretaría Única, 9 de abril de 2008. Fdo. Dra. María Andrea Perez, Secretaria.

1p 16-05-08

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, sito en calle Rivadavia 205/211, 2do. Piso de Neuquén Capital, Secretaría Única, interinamente a cargo de la Dra. María C. Rosende, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Astor Abraham Raiman, en autos: **«Raiman, Astor Abraham s/Sucesión ab- intestato», (Expte. 367.417 - Año 2008)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavsky (Jueza). Neuquén, 01 de abril de 2008. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 16-05-08

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205/11, 2do. piso de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Garzón Eduardo s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 369344/08**. Por abierto el juicio sucesorio intestado de Eduardo Garzón. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Secretaría, 10 de abril de 2008. Fdo. María Belén Andrés, Prosecretaria.

1p 16-05-08

Paula I. Stanislavsky, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, sito en Rivadavia 205/211, Piso 2º de Neuquén de esta ciudad de Neuquén de la Primer Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Banco Provincia del Neuquén S.A. c/Troncoso Gabriela Cecilia s/Cobro Sumario de pesos», (Expte. Nº 339.458)** cita y emplaza a Troncoso, Gabriela Cecilia, DNI 28.394.862, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él. Publíquense por 1 día en el Boletín Oficial y por 2 en el Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, 23 de abril de 2008. Fdo. Dra. María Belén Andrés, Prosecretaria.

1p 16-05-08

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 10/08/06, **Bernardo Oscar Mamani**, sin apodos hijo de José Armando y de Ermenegilda Casimiro, argentino, nacido en Alto de Muñoz, (Pcia. Catamarca) el 20/08/1974, soltero, mecánico, con estudios secundarios completos, domiciliado en Bº San Lorenzo, Mza. 61, Casa Nº 3 de esta ciudad y con DNI Nº 24.071.027 y Prontuario provincial Nº 246.044 «TP», fue condenado por el delito de abuso sexual calificado en concurso real (Arts. 119, párrafo cuarto inciso «b» y 55 C.P.), a la pena de nueve años de prisión, con la accesoria de inhabilitación absoluta por el término que dure la privación de la libertad, y demás del Art. 12 del C.P. con costas (Art. 492 C.P.P.), agotará la pena impuesta el día 05/04/2017 a las 12: 00 hs.. Secretaría, 5 de mayo de 2008. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 16-05-08

El Dr. Luis María Fernández, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme Nº 18 de fecha 15 de mayo de 2007, dictada en autos Nº 76 Año 2006 de este Registro, **Roberto Hernán Baez**, DNI 22.854.606, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de julio de 1972 en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, hijo de

Ricardo Alfonso y de Ana María Figueras, fue condenado por el delito de tentativa de robo con arma de fuego (Art. 166 Inc. 2, 2da. parte y 42 del C.P.), a la pena de seis años de prisión de cumplimiento efectivo, declarándolo reincidente por tercera vez, con más la inhabilitación absoluta, por el tiempo de la condena, y costas del proceso (Art. 5,12, 50 del C.P.; 491, y 494 del C.P.P. y C). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 14 de octubre del 2012, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 08 de mayo del 2008. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 16-05-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres a cargo del Dr. Gustavo Ramón Belli, Secretaría Única de la Dra. Andrea V. de la Iglesia, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Hugo Alfredo Bognanni Furia a fin de hacer valer sus derechos en autos caratulados: **«Bognanni o Bognanni Furia Hugo Alfredo s/Sucesión ab-intestato», (Expediente Nº 20.611/86).** El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «La Mañana del Sur». Fdo. Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez. Neuquén, 25 de abril de 2008. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 16-05-08

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez Subrogante del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, Secretaría Nº 1, sita en calle 25 de Mayo 51 Piso 2 de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en Diario La Mañana Neuquén y un día en el Boletín Oficial, en autos: **«Municipalidad de Neuquén c/Ortiz, Jorge s/Apremio», (Expte. Nº 238.438/00)**, que el Martillero Público Jorge Eduardo Kindweiler, rematará el día 20 de mayo de 2008 a las 10:30 en calle Lincoln 831 de esta ciudad de Neuquén, el 50% de la titularidad de un automotor en el estado en que se encuentra, dominio CHY 429, marca Fiat modelo Duna SD, tipo Sedan 4 puertas, motor marca Fiat Nº 146B20005055580, chasis marca Fiat Nº B8P155000X8440642 Año 1998. bajo las siguientes condiciones: Sin base al contado y al mejor postor, en el acto de remate. Comisión: 10% a cargo del comprador, favor del martillero. Deudas: Municipalidad de Neuquén por patentamiento de rodados al 31/03/2008, $3.823,60. Informes: al teléfono 0299 - 154 698 555, de lunes a viernes y de 18 a 20 horas. Exhibición: una hora antes en el lugar de la subasta. Secretaría, 9 de mayo de 2008. Fdo. Virginia M. Fernandez, Secretaria.

1p 16-05-08

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0368/08**, Neuquén, 06 de mayo de 2008 - Visto: El Expediente N° 3967-021352/2006; Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución 1063/87 a favor del Sr. Torres, Domingo Belarmino - DNI N° 12.065.343, respecto de la unidad habitacional identificada como: Dpto. 283 - Tira 42 Plan 1099 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-2522-0017 - (Insc. N° 10109), por divorcio vincular, división de bienes y cesión de derechos, quedando como única titular la Sra. Roa, Graciela Erminda - DNI 13.254.557. Atentamente. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0333/08,** Neuquén, 25 de abril de 2008 - Visto: El Expediente N° 23677-016262/2003; Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida la adjudicación conferida por la Resolución N° 821/87 favor del Sr. Corradini Carlos Enrique - DNI 11.810.845 y de la Sra. Campos Minerva Gladys - DNI N° 14.436.183 con relación a la vivienda identificada como: Casa N° 22 - Mza. 6 - Plan 50 Viv. - Federalismo - II Etapa Empresa CORVIN de la

localidad de Zapala -sin Nomenclatura Catastral- por falta de ocupación. Artículo 2°: Adjudicar en tenencia precaria la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° a favor de la Sra. Ceballos Elisa Andrea - DNI N° 22.377.438, Inscripto N° 110984, una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0121/08**, Neuquén, 14 de marzo de 2008 - Visto: El Expediente N° 3967-013159/2005-0002/2006, Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 186/01 favor del Sr. Fernández Antonio Alberto, DNI N° 24.109.816, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. "M" - Lote 14 - Plan 40 Viviendas - Sector Kartódromo, Bº San Lorenzo de Neuquén Capital - sin Nomenclatura Catastral por no contarse con mensura en subdivisión - Insc. N° 53891, por cesión de derechos, quedando como única titular la Sra. Dominguez, Claudia Alejandra - D.N.I. N° 25.107.038, quien proseguirá con la financiación que acuerde oportunamente con la Dirección General de Recupero Financiero, dado que a la fecha el Plan no tiene valor asignado estando el cobro "pago a cuenta". Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquen, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0332/08**, Neuquén, 25 de abril de 2008 - Visto: El Expediente N° 2367-00062/01-00323/05; Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Eliminar el considerando décimo de la Resolución N° 1329/07. Artículo 2°: Rectificar la Resolución mencionada en el Artículo 1°, en todos los Considerandos y Artículos, Donde Dice: "... Gabriel Shemsdorf, DNI N° 17.641.487 .. ", Debe Decir: " ... Gabriel Sehmsdorf, DNI 17.641.487 ... " Artículo 3°: La modificación resultante tendrá los alcances necesarios a esos fines, subsistiendo todo aquello que por la presente no se rectifica, ratifica, modifica ni amplía. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0370/08**, Neuquén, 06 de mayo de 2008 - Visto: El Expediente N° 3967-017931/2006; Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución 0669/88 a favor del Sr. Pigino, Miguel Ángel - LE N° 6.695.829, y de la Sra. Boglione, Magdalena Iris - DNI N° 6.148.138, por la falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 47 - Dúplex 46 - Lote 45 - Plan Federalismo - Bº San Lorenzo Norte de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-21-069-5083-0000 - Insc. N° 06624. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0347/08**, Neuquén, 25 de abril de 2008 - Visto: El Expediente N° 3967-023385/2008; Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Dispóngase la escrituración en venta de libre de todo gravamen de la vivienda identificada como: Torre B2, 1º Piso, Departamento "A", Unidad Funcional 10, integrada por el polígono cero uno guión cero seis (01-06) - Nomenclatura Catastral 09-20-058-0895-0010 y Cochera N° 26 Unidad Funcional 110 integrada por el polígono I guión dos seis (I-26) - Nomenclatura Catastral 09-20-058-0895-0110,

cuyas medidas, superficies, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-0140/96 del conjunto habitacional denominado: "Plan 252 Viv. en Torres" de la ciudad de Neuquén Capital, siendo el valor de la cochera pesos cuatro mil ($ 4.000) y Departamento pesos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y uno ($ 54.761,00) totalmente cancelado favor del señor Barrera, Miguel Ángel, DNI 7.618.080 y la señora Rolla Silvia Edith, DNI 5.765.732. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0338/08**, Neuquén, 25 de abril de 2008 - Visto: El Expediente N° 3967-026291/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Instruméntese la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el señor Celso Hugo Sánchez, D.N.I. 17.760.734, en relación al inmueble individualizado como: Casa 21 ubicada en el Lote 21 de la Mza. 21, Nomenclatura Catastral N° 08-20-61-8075, Plano de Mensura 2756-0268/96 del conjunto habitacional denominado «Plan 26 Viviendas Convenio CGT de la ciudad de Zapala»; según surge de Escritura número novecientos setenta y seis (976) de fecha 18/12/1996, pasada por ante Teresita Bianchi, Escribana Adscripta a Escribanía General de Gobierno, Provincia del Neuquén, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 4946 - Zapala EG N° 5493, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0362/08**; Neuquén, 06 de mayo de 2008 - Visto: El Expediente N° 2714-03978/96; Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por Resoluciones Nros. 0552/89 y 0822/89 a favor del Sr. Gerez Néstor Manuel - D.N.I. N° 10.020.032 y de la Sra. Gallo María Graciela - D.N.I. N° 12.995.408 por falta de ocupación y pago respecto a la unidad habitacional identificada como: Dúplex 492 - Plan 526 Viviendas FO.NA.VI. Convenio MUDÓN de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-3133-0000 - Insc. 31788. Artículo 2°: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° a favor de la Sra. Cifuentes Estrella Rosa - DNI. N° 5.328.194 (Insc N° 2981), una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0366/08,** Neuquén, 06 de mayo de 2008 - Visto: El Expediente N° 3967-027115/2007; Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por Resolución N° 1217/91 a favor del Sr. Sánchez Carlos Ricardo - D.N.I. N° 16.797.034 y de la Sra. Denis Susana Noemí - D.N.I. N° 18.115.144 - Inscripto N° 42682, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza.10 B - Lote 7 - Casa N° 7 - Nomenclatura Catastral N° 08-20-061-8406-0000 - Plan 60 Viviendas FONAVI BIRF de la localidad de Zapala, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0144/08**, Neuquén, 17 de marzo de 2008 - Visto: El

Expediente N° 3967-024711/2007; Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 535/88 a favor del Sr. Viscarra Ramón - DNI N° 11.165.973 y de la Sra. Gutierrez María Esmeralda - DNI N° 12.004.672, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 12 - Departamento N° 574 - Monoblok 41 - 1° Piso - Plan 1099 Viviendas - Bº Melipal de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-1550-0007 - Insc. N° 09547. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0365/08**, Neuquén, 06 de mayo de 2008 - Visto: El Expediente N° 3967-027115/2007; Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de las adjudicaciones, a los titulares adjudicatarios conferidas por la Resolución N° 1217/91 de los inmuebles correspondientes al Plan 60 Viviendas FO.NA.VI. BIRF de la localidad de Zapala, que se detallan en el Anexo I - Artículo 2º: Declarar únicos titulares, a las personas y en las ubicaciones que se detallan en el Anexo I, una vez que se encuentre firme el Artículo I de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

ANEXO I

DESADJUDICAR A			QUEDA ÚNICO TITULAR	
Apellido y Nombres	**Nº Documento**	**Ubicación**	**Apellido y Nombres**	**Nº Documento**
Echenique Oscar Luis	12.157.971	Mza. 5 Lote 3	Villegas Haydee Luis	11.236.390
De Poli Jorge Alberto	5.391.329	Mza. 6 - Lote 10	González Mirta Yolanda	5.111.262
Scarfiello Néstor Adrián	20.235.623	Mza. 10 A- Lote 15	Ibañez Laura	16.393.426

AVISOS

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

INTENDENCIA DEL PARQUE NACIONAL NAHUEL HUAPI

La Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi hace saber que se procederá a efectuar la erradicación de ganado no autorizado con y sin marca, en el área fiscal del dominio público del Estado Nacional, situada en jurisdicción de la Reserva Nacional Nahuel Huapi - Zona Norte - Cuencas de los Lagos Villarino, Falkner y Nuevo, Tráful, Correntoso, Espejo y Nahuel Huapi (Zona Norte), a partir del 25 de abril del 2008.

Por ello, se intima, a toda persona que pueda acreditar fehacientemente su derecho de propiedad sobre esos animales, a presentarse en la División Manejo de Recursos, de la Intendencia sita en la Avenida San Martín N° 24 de esta ciudad, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs., con las pruebas correspondientes, dentro del plazo de diez (10) días corridos, computados a partir del día siguiente a la última publicación. Vencido el plazo mencionado se procederá a la erradicación del ganado sin marca y al encierro del ganado marcado, el que sólo podrá ser retirado previo pago de la multa respectiva y del cargo por los daños y/o gastos ocasionados. Publíquese por cuatro (4) días. San Carlos de Bariloche, 16 de abril de 2008.

Fdo. Lic. Juan Salguero, Intendente; Parque Nacional Nahuel Huapi.

4p 09, 16, 23 y 30-05-08

Autos: «**Movimiento Mecánico S.R.L.** s/Inscripción Reconducción», (Expte. 13066/7), Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, de la ciudad de Neuquén, Secretaría del Registro Público de Comercio. Resolución: Neuquén, 05 de julio de 2007 ... Resuelvo: I. Declarar la inexistencia de la reconducción

societaria de MOVIMIENTO MECÁNICO S.R.L. instrumentada por Escritura Pública Nº 15 de fecha 02 de febrero de 2004. II. Dejar sin efecto la inscripción de la reconducción societaria de MOVIMIENTO MECÁNICO S.R.L. registrada bajo el N° 57, Fº 336/340, Tº III- S.R.L., Año 2004. Publíquese la presente resolución por un día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de no inscribir en lo sucesivo acto alguno de la sociedad. III. Tómese razón de la presente en el legajo social, en la ficha societaria y en el expediente de rúbrica." Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez.

1p 16-05-08

MOVIMIENTO MECÁNICO S.R.L.

Modificación del Contrato Social - Reconducción.

Instrumento y fecha que resuelve y aprueba modificación: Escritura Nº 145, Fº 383, de fecha 09 de marzo de 2.007, ante Escribano Pablo Angel Buscaglia, Titular Registro Notarial 90 del Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires. Plazo de Duración: Se modifica la cláusula 3ra. que quedará redactada: «Tercera: Plazos: El tiempo de duración del contrato social se conviene por el término de veinte años a contar del día 9 de marzo de 2.007. Composición de los organos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y duración en los cargos. Se modifica la cláusula sexta, que queda redactada: "Sexta: Dirección y Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de la socia Liliana Beatriz Fortier, quien revestirá el carácter de Gerente o socio Gerente, ejercitando la representación legal y uso de la firma social, con lo cual obligará a la sociedad en todos los actos que ésta realice o deba realizar, desempeñando sus funciones por el plazo de duración de la sociedad. El socio Gerente tiene las más amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto-Ley 5965/63. Podrá especial operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y disposición u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; intervenir en licitaciones de entes públicos, privados o mixtos, nacionales o extranjeros y en concursos públicos y privados para celebrar contratos de provisión de bienes o servicios; formalizar mutuos con o sin garantía, constituir derechos reales de hipoteca o prenda en garantía; adquirir y/o enajenar bienes muebles y/o inmuebles; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.». Dr. Roberto Víctor López, Abogado.

1p 16-05-08

LUCERO VIAJES

Se comunica por el término de Ley que «LUCERO VIAJES» de Mabel Noemí Lucero (CUIT: 27-05883380-6) con domicilio en Avenida San Martín Nº 836, 2º Piso, Of. «B», cede y transfiere el Fondo de Comercio a favor de Laura Mercedes Stura (CUIL: 27-13524329-4), domiciliada en calle Teniente Coronel Pérez Nº 935, ambos de la ciudad de San Martín de los Andes, Neuquén. Para las reclamaciones de Ley se designa al Registro Notarial Nº 3 de la ciudad de San Martín de los Andes a cargo de la Esc. Ana R. Jordán, con domicilio en calle Elordi Nº 845, Primer Piso.

1p 16-05-08

En cumplimiento con el Artículo 10 LCS, se hace saber que por Acta de Asamblea Nº 4 de fecha 09 de agosto de 2007 y Acta de Directorio Nº 3 de fecha 10 de agosto de 2007, los socios que representan la totalidad del capital decidieron designar el nuevo Directorio de **«ESTUDIO DE LA TIERRA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.»**, quedando distribuidos los cargos de la siguiente manera: Presidente: Alina Griselda Sierra, Vicepresidente: Andrés Luis Sierra, y como Director Suplente: Diego Gabriel Sierra.

1p 16-05-08

PATAGONIA.AR S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 3 de fecha 31 de marzo

de 2008, se ha resuelto por unanimidad la modificación del Artículo quinto del estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos veinticuatro mil ($ 324.000,00) representado por treinta y dos mil cuatrocientas (32.400) acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción de pesos diez ($10) valor nominal cada una.»

1p 16-05-08

RADIADORES NEUQUÉN S.A.

Escisión - Art. 88 Ley Nº 19550

Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Radiadores Neuquén S.A. llevada a cabo el día 29 de abril de 2008, ha quedado aprobada la escisión de la sociedad por la que se creará una nueva Sociedad Anónima denominada Berardi Hermanos S.A. que tendrá su sede social en la calle José Rosa 440 de la ciudad de Neuquén. la fecha acordadda de escisión a la cual se retrotraen sus efectos es el 31 de enero de 2008 Radiadores Neuquén S.A. posee su sede social en calle José Rosa 440, de la ciudad de Neuquén, hallándose inscripta en el Registro de Sociedades Anónimas de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, bajo el número de Legajo Nº 337 y en el Registro Público de Comercio bajo el número 168, Folios 957/967, Tomo XII, año 1976. El Activo de RADIADORES NEUQUÉN S.A. asciende a pesos ocho millones quinientos cincuenta y tres mil ochenta y seis con doce centavos ($ 8.553.086,12) y el pasivo a pesos un millón novecientos ochenta y nueve mil trescientos treinta y siete con ochenta y cinco centavos ($ 1.989.337,85), ambos valuados al 31 de enero de 2008. El patrimonio que se destina a conformar el aporte a la sociedad escisionaria está compuesto por Activos que ascienden a pesos dos millones ciento ochenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro con cincuenta y nueve centavos ($ 2.181.654,59) valuados al 31 de enero de 2008.

1p 16-05-08

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

I.S.S.N.

Resolución Nº 148/08

VISTO:

El Expediente Nº 4469-005597/1 Alcance Nº 0000, Año 2008; y;

CONSIDERANDO:

Que el fundamento para el dictado de la Resolución 039/08, fue la presentación efectuada por parte del Señor Jefe del Departamento Afiliados, mediante la cual manifestó la necesidad de efectuar un análisis exhaustivo respecto de costos, planes, controles de ingreso y consumos efectuados por parte de los afiliados adherentes al Instituto de Seguridad Social del Neuquén;

Que se hace necesario determinar el plazo de vigencia de la suspensión establecida por la mencionada norma, fijándose un plazo de sesenta días, a contar de la presente, el cual será de carácter improrrogable y su carácter transitorio y excepcional;

Que con la puesta en vigencia la Resolución N° 039/08, se han presentado situaciones de carácter de excepción, que no fueron tenidas en consideración al momento del dictado del acto administrativo;

Que por ello es necesario fijar el alcance de la suspensión resuelta, a los fines de no perjudicar a los afiliados que modifiquen su situación afiliatoria;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente corresponde determinar que la suspensión es aplicable con exclusividad a los afiliados titulares nuevos, con excepción de aquellos afiliados directos o forzosos que, sin interrupción temporal de aportes, modifiquen su situación y soliciten su incorporación como adherentes y sus correspondientes cargas;

Que dicha propuesta ha sido analizada y evaluada por los señores Consejeros;

Que tratado en reunión del día de la fecha es resuelto por unanimidad;

Por ello:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°: Suspender en forma transitoria y excepcional la incorporación de Afiliados Adherentes nuevos, a partir de la vigencia de la presente y por un lapso de quince días improrrogables.

Artículo 2º: Exceptuar de lo dispuesto en el Artículo 1º a aquellos afiliados directos que modifiquen su situación y soliciten su incorporación como adherentes y sus correspondientes cargas.

Artículo 3º: Por Secretaría General se diligenciarán las actuaciones pertinentes para la publicación de la presente norma legal en el Boletín Oficial.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tómese conocimiento y archívese.

Secretaría de Consejo de Administración: Neuquén, 07 de mayo de 2008.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Decreto Nº 0252/08

Neuquén, 05 de mayo de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

La vacante existente en la Dirección de Administración Financiera conforme lo dispuesto por Acuerdo Nº 4264, Punto XII inc. 3º), el traslado efectuado mediante Decreto Nº 95/08 de la agente María Cristina Fleitas desde la Dirección de Informática a la Dirección de Administración Financiera, en uso de la facultad conferida en el inciso 4º) del punto de acuerdo mencionado precedentemente,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DECRETA

1º) Designar al Sr. Cristian Alberto Campos, DNI Nº 26.426.406, en el cargo de Auxiliar del Escalafón de Personal Administrativo, con destino a la Secretaría de Informática, a partir del 12 de mayo del año en curso.

2º) Fijar el 12 de mayo del corriente año, a las 9:00 hs., para el juramento del agente designado precedentemente, facultando a la señora Secretaria de Superintendencia para dicho acto.

3º) Disponer que por la Administración General se proceda a la reubicación del cargo presupuestario del agente designado en la categoría programática correspondiente.

4º) Rescindir a partir de las cero horas del 12 de mayo del año en curso, el Contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto con el Sr. Cristian Alberto Campos, DNI Nº 26.426.406.

5º) Notifíquese, cúmplase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales, y pase a ratificación el Cuerpo en el próximo Acuerdo Fecho, archívese.

Fdo. Dr. Ricardo Tomás Kohon, Presidente, Tribunal Superior de Justicia.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Ordenanzas Sintetizadas Año 2008

1118 - Modifica Art. Nº 1 de Ordenanza Nº 1079/07 y fija nuevo cuadro tarifario para el servicio de Taxi.

1119 - Modifica el Anexo I del Artículo Nº 1 de la Ordenanza Nº 1078/07 y fija nuevo cuadro tarifario para el servicio de Remises.

1120 - Establece como política del Estado Municipal, la protección integral de todos los bienes que se encuentran afectados en la actualidad al dominio público de la ciudad y ratifica expresamente la afectación al dominio público del predio ubicado entre las calles Manuel Belgrano, Avenida 9 de Julio y Corrientes que se encuentra destinado a espacio verde.

1121 - Otorga en carácter de excepción el cambio de categoría en la licencia de conducir del Sr. Reta Neri, DNI Nº 32.194.954, por la categoría profesional.

1122 - Autoriza al Sr. Intendente Municipal a la firma del Convenio que forma parte de la presente como Anexo I entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Municipalidad.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 073 /DPR/08.

Neuquén, 30 de abril de 2008.

VISTO:

Lo establecido en los Decretos Nº 2398/94 y Nº 2927/98, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85, Nº 168/DG/DGR/85, Nº 380/DPR/93, Nº 050/DPR/94, Nº 071 /DPR/97, Nº 489/DPR/05, Nº 385/DPR/03 y N° 440/DPR/05, el Código Fiscal (T.O. 1.997), y el Expediente N° 4795- 000722/08, del registro de esta Dirección Provincial de Rentas, caratulado “Dirección de Recaudación - Departamento de Atención al Público - Asesoría Tributaria-s/ Proyecto de Resolución s/Tasas y Coeficientes diarios de interés a aplicar en mayo de 2008”; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar las tasas de interés que autorizan aplicar los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, con vigencia durante el mes de mayo de 2008;

Que el Artículo 1º del Decreto Nº 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Artículo 62° del Código Fiscal, en su primer párrafo, autoriza el incremento del interés bancario hasta en un cien por cien, facultando además, en su último párrafo, a esta Dirección a cobrar una comisión por gestión de cobranza;

Que el Decreto Nº 2927/98 y la Resolución Nº 385/DPR/03 establecen Planes de Pago para Concursos Preventivos y Quiebras. Que los intereses previstos en los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución Nº 071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85 y Nº 168/DG/DGR/85 e Instrucción Nº 003/DG/DGR/85, establecen los coeficientes Progresivos - Regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($ 2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos anuales y mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94 y N° 440/DPR/05;

Que la Resolución Nº 489/DPR/05 reglamenta los Artículos 72º y 73º del Código Fiscal vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º, 9º, y 12º del Código Fiscal Vigente:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º: Determinar que la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 62º y 68º -último párrafo-, del Código Fiscal, será del 1,97% (uno con noventa y siete centésimos por ciento).

Artículo 2º: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de mayo de 2008, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes

Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer los importes mínimo y máximo, para la regulación del monto de la multa establecida en el Artículo 43º del Código Fiscal, en la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y tres centavos ($ 74,83) y pesos setecientos cuarenta y ocho con veintinueve centavos ($748,29), respectivamente.

Artículo 5º: Establecer para el mes de mayo de 2008, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($ 2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 01 de mayo de 2008, inclusive.

Artículo 7º: Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido, archívese.

Fdo. Dra. María Anita Goy, Directora Provincial de Rentas, Pcia. del Neuquén.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO

(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	NOV-07	DIC-07	ENE-08	FEB-08	MARZO-08	ABRIL-08	MAYO-08
1	104,0616	104,0812	104,1009	104,1207	104,1403	104,1600	104,1797
2	104,0622	104,0819	104,1016	104,1213	104,1409	104,1607	104,1803
3	104,0629	104,0825	104,1022	104,1220	104,1416	104,1613	104,1810
4	104,0635	104,0832	104,1028	104,1227	104,1422	104,1620	104,1816
5	104,0642	104,0838	104,1035	104,1234	104,1428	104,1626	104,1822
6	104,0648	104,0844	104,1041	104,1240	104,1435	104,1633	104,1829
7	104,0655	104,0851	104,1047	104,1247	104,1441	104,1640	104,1835
8	104,0662	104,0857	104,1054	104,1254	104,1448	104,1646	104,1841
9	104,0668	104,0863	104,1060	104,1261	104,1454	104,1653	104,1848
10	104,0675	104,0870	104,1066	104,1268	104,1460	104,1659	104,1854
11	104,0681	104,0876	104,1073	104,1274	104,1467	104,1666	104,1861
12	104,0688	104,0882	104,1079	104,1281	104,1473	104,1672	104,1867
13	104,0694	104,0889	104,1086	104,1288	104,1479	104,1679	104,1873
14	104,0701	104,0895	104,1092	104,1295	104,1486	104,1686	104,1880
15	104,0708	104,0901	104,1098	104,1302	104,1492	104,1692	104,1886
16	104,0714	104,0908	104,1105	104,1308	104,1498	104,1699	104,1892
17	104,0721	104,0914	104,1111	104,1315	104,1505	104,1705	104,1899
18	104,0727	104,0920	104,1117	104,1322	104,1511	104,1712	104,1905
19	104,0734	104,0927	104,1124	104,1329	104,1517	104,1718	104,1911
20	104,0740	104,0933	104,1130	104,1336	104,1524	104,1725	104,1918
21	104,0747	104,0939	104,1136	104,1342	104,1530	104,1732	104,1924
22	104,0754	104,0946	104,1143	104,1349	104,1536	104,1738	104,1930
23	104,0760	104,0952	104,1149	104,1356	104,1543	104,1745	104,1937
24	104,0767	104,0959	104,1155	104,1363	104,1549	104,1751	104,1943
25	104,0773	104,0965	104,1162	104,1369	104,1555	104,1758	104,1949
26	104,0780	104,0971	104,1168	104,1376	104,1562	104,1764	104,1956

27	104,0786	104,0978	104,1174	104,1383	104,1568	104,1771	104,1962
28	104,0793	104,0984	104,1181	104,1390	104,1575	104,1778	104,1968
29	104,0800	104,0990	104,1187	104,1397	104,1581	104,1784	104,1975
30	104,0806	104,0997	104,1193		104,1587	104,1791	104,1981
31		104,1003	104,1200		104,1594		104,1988
%	**1,97%**	**1,97%**	**1,97%**	**1,97%**	**1,97%**	**1,97%**	**1,97%**
Res.Nº	**561/07**	**664/07**	**743/07**	**007/08**	**018/08**	**038/08**	

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**
Enero	1,0128	1,0045	0,9881	0,9996
Febrero	0,9965	1,0083	0,9914	0,9989
Marzo	1,0026	0,9979	0,9949	1,0066
Abril	0,9992	0,9904	1,0123	1,0019
Mayo	1,0020	1,0004	0,9896	0,9992
Junio	1,0000	1,0009	0,9947	1,0045
Julio	1,0030	0,9981	1,0014	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9982	1,0049
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9880	1,0044
Octubre	1,0109	1,0012	0,9980	1,0152
Noviembre	1,0094	1,0021	1,0012	1,0141
Diciembre	1,0116	0,9952	1,0189	1,0018

Mes	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**
Enero	0,9402	0,9959	1,0034	1,0097
Febrero	0,8902	0,9961	0,9863	0,9895
Marzo	0,8883	1,0069	0,9957	0,9807
Abril	0,8339	1,0187	0,9921	0,9856
Mayo	0,8902	1,0064	0,9873	1,0007
Junio	0,9213	1,0014	0,9978	0,9976
Julio	0,9556	1,0004	0,9909	0,9876
Agosto	0,9520	0,9865	0,9765	0,9877
Septiembre	0,9762	1,0017	0,9975	0,9814
Octubre	0,9951	0,9947	0,9942	0,9889
Noviembre	1,0169	0,9897	1,0121	0,9992
Diciembre	1,0040	0,9829	0,9913	0,9911

Mes	2006	2007	2008
Enero	0,9866	0,9965	0,9922
Febrero	0,9844	0,9918	0,9908
Marzo	1,0063	0,9938	0,9907
Abril	0,9857	0,9830	
Mayo	0,9960	0,9847	
Junio	0,9920	0,9809	
Julio	0,9929	0,9778	
Agosto	0,9936	0,9924	
Septiembre	1,0026	0,9898	
Octubre	0,9959	0,9909	
Noviembre	0,9990	0,9896	
Diciembre	0,9961	0,9937	

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO G- 2328. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de abril del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Rendición de Cuentas Ejercicio 2006", (Expediente Nº 2600-44706- Año 2005)** en trámite por ante este Tribunal... Considerando: ... **Resuelve**: Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento -Ejercicio 2006-; efectuada mediante los Estados Financiero de Resultados, de los Bienes del Estado, de Origen y Aplicación de Fondos, de Situación Patrimonial y de la Deuda Pública Directa, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2006. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 3194/2008-D.G.O.D. producido por los Auditores Fiscales, las Observaciones Nº 1; 3.1; 3.2; 3.3; 3.4; 4; 5; 6; 7; 8; 11; 19; 20; 25; 27; 28; 30; 32.2; 32.3; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 45; 46; 47; 48; 49; 50; 51.2; 52.1; 54; 55; 56.1; 58; 59; 60; 62; 63; 64; 65; 66; 68; 69; 70; 71; 72; 73 y 75; oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3121/2007- D.G.O.D. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 2; 3.5; 9; 10; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 21; 22; 23; 24; 26; 29; 31; 32.1; 33; 44; 51.1; 52.2; 53; 56.2; 57; 61; 67 y 74; contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3121/2007-D.G.O.D., y ratificadas en el Informe Nº 3194/2008-D.G.O.D.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. María Cecilia Chemez y como Instructor Adjunto al Dr. Gustavo Brasca. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento correspondiente al Ejercicio 2006, conforme al Informe del Auditor Nº 3121/ 2007-D.G.O.D. y sus salvedades, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado Financiero, Estado de Resultado y Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2006, respecto a la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; y el cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen; salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º del presente Acuerdo. Artículo 5º: Requerir a las actuales Autoridades del Ente que adopten las medidas administrativo-contables necesarias a fin de dar solución a las cuestiones y situaciones expuestas en el Considerando V. A tal efecto, notifíquese a las mismas el presente Acuerdo. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial, relacionada con la rendición de cuentas

auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente - Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante - Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO G- 2330. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad - Rendición de Cuentas Ejercicio 2006", (Expediente Nº 2600-45203-Año 2006)** en trámite por ante este Tribunal... Considerando: ... **Resuelve**: Artíulo 1º: Tener por presentada la Rendición de cuentas de la Dirección Provincial de Vialidad - Ejercicio 2006-; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, de los Bienes del Estado, de Origen y Aplicación de Fondos, de Situación Patrimonial y de la Deuda Pública Directa, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2006. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 3158/2008-D.G.O.D. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1; 4; 5; 6 parcialmente por $ 231.977,81; 7; y 8, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3107/2007-D.G.O.D. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 2; 3; 6 parcialmente por $ 250.064,92; y 9, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3107/2007-D.G.O.D., y ratificadas en el Informe Nº 3158/2008-D.G.O.D.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Ariel Ojeda. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Vialidad correspondiente al Ejercicio 2006, conforme al Informe del Auditor Nº 3107/2007-D.G.O.D. –y sus salvedades-; con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado Financiero, Estado de Resultado y Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2006, respecto a la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; y el cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen; salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y las cuestiones y situaciones señaladas en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 5º: Requerir a las actuales autoridades del organismo la instrumentación de las medidas administrativas-contables necesarias a fin de dar solución a las cuestiones y situaciones referidas en el Considerando V del presente Acuerdo. A tal efecto, notifiquese el presente Acuerdo a las actuales Autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad, para su conocimiento. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial, relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal - Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-6401. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001 - Actuación Sumarial - Planilla de Observaciones Nº 8 - Observación Nº 4", (Expte. 2600-39495/2000, Alc. 19, Anexo 22)**, agregados por cuerda expediente 2400-29192/01, en trámite por ante este Tribunal.... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1: Dejar sin efecto la Observación Nº 4, Anexo I, Planilla de Observaciones Nº 8 contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 1577/02 y 1647/03 por inexistencia de perjuicio fiscal - Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese... Fdo.

Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-6896. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de diciembre del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Seguridad Neuquén - s/Extravío Equipo de Comunicación Vertex día 13-10-02", (Expte. Nº 2600-42873, Año 2004)**, corre agregado por cuerda Expediente Nº 903 "CC" de fecha 30-12-02 en trámite por ante este Tribunal... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve**: Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Oficial Ayudante Melo Javier - DNI Nº 25.640.427, Sargento Esquivel Tomás - DNI Nº 12.836.068, Benavide Grisaldo - DNI Nº 21.384.421 y Agente Pérez Silvia Emilse - DNI Nº 24.877.181, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlos en forma solidaria al pago de la suma de pesos setecientos sesenta y cuatro con sesenta centavos ($ 764,60), en concepto de reposición por el perjuicio fiscal ocasionado. Asimismo y dado el allanamiento efectuado por los imputados, se tiene por extinguida la obligación de pago de lo adeudado según consta en fs. 27, 29, 34, 38, 44, 46, 50, 53, 58, 60, 64, 70, 72, 74, 75 y 77 de los presentes Art. 118 de la Ley 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli; Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal ; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-6973. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días de enero del año dos mil ocho se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén ... para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actuación Sumarial - Planilla de Observaciones Nº 6 - Observación Nº 20", (Expte. 2600-37333/1998 Alc. XVII, Anexo XXII)**, agregados por cuerda los expedientes detallados a fs. 170 a fs. 172, en trámite por ante este Tribunal ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por la suma de pesos ciento noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve con treinta y ocho centavos ($192.469,38) y lo que en más o en menos surja de la prueba producida en relación a la Observación Nº 20 de la Planilla de Observaciones Nº 6, contenida en el Informe de Auditoría Nº 583/99 y 632/99, resultando responsables los Sres. Roberto Ousset, en el cargo de Director Provincial de Obras Públicas; Raúl Alfredo Capdevila, en el cargo de Director de Obras; Silvio A. Vino, en el cargo de Director Gral. de Obras Contratadas; y en el cargo de Inspector de Obras, los Sres. Víctor Zárate y Roberto Borella, quienes en la etapa pertinente se citará y emplazará para que efectúen sus descargo y ofrezcan la prueba que haga a su derecho, conforme el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Departamento de Juicio de Responsabilidad ... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli. - Vocal ; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-6992. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días de enero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 1º Neuquén - Méndez Nélson s/Daños en JP-537 el día 14-4-06", (Expte. Nº 2600-45415, Año 2006)**, corre agregado por cuerda disposición Interna Nº 103 "CPN" de fecha 16-05-06 - Preventivo Nº 1141 "CPN", en trámite por ante este Tribunal... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputado en el mismo, al Cabo Primero Méndez Nélson Germán, D.N.I. Nº 20.793.118 - L.P. Nº 560.054/0, por el presunto perjuicio fiscal de pesos mil

cuatrocientos cuarenta y cuatro ($ 1.444,00), y/o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que en la instancia procesal oportuna presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, Pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación… Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7005. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días de enero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 18º Neuquén - s/Daños en JP-507 el día 23-3-06", (Expte. Nº 2600-45206 Año 2006)**, corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 32 "CGN" de fecha 12 de abril de 2006, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7006. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días de enero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 1º Neuquén - Carrasco Jorge Andrés s/Daños en JP-501 el día 01-10-06", (Expte. Nº 2600-45654, Año 2006)**, corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 154 "CPN" de fecha 03-10-06, en trámite por ante este Tribunal ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7007. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días de enero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 2º Neuquén - Velásquez Luis, Rosas Hugo y Sepúlveda Sergio s/Daños con JP-673 - 519 y 513", (Expte. Nº 2600-45254 Año 2006)**, corre agregado por cuerda Parte de la Comisaría Departamental Segunda Neuquén de fecha 21-04-06, en trámite por ante este Tribunal ... Visto: Considerando: ... **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7008 En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días de enero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 15º Cutral-**

Có - s/Daños en la Unidad el día 15-9-06", (Expte. Nº 2600-45644, Año 2006), corre agregado por cuerda Preventivo Nº 2372 "CBP" de fecha 18-09-06, en trámite por ante este Tribunal ... Visto: ... Considerando: .... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente - Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal ; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7009. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de febrero de dos mil ocho, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto de Seguridad Social del Neuquén– Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 - Actuación Sumarial - Observación N° 116", (Expte. Nº 2600-38617/2000 Alc. 2 Anexo 3)**, en trámite por ante este Tribunal... Visto: Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º. Dejar sin efecto la Observación Nº 116 contenidas en el Informe Nº 1245/01 y ratificada por el Informe Nº 1327/01 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público, conforme lo estipulado en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Cra. Ayelén V. Sagrado - Vocal Subrogante; Dra. Monica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7010. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de febrero de dos mil ocho, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto de Seguridad Social del Neuquén – Rendición de Cuentas Ejercicio 2004 - Actuación Sumarial – Observación Nº 60 b) y g)", (Expte. Nº 2600-43179/2004 Alc. I Anexo III)**, en trámite por ante este Tribunal... Visto:.. Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 60 b)y g) contenida en el Informe de Auditoria Nº 2624/05 y ratificada en el Informe Nº 2750/06 y disponer el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal -; Cra. Ayelen V. Sagrado - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7012. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de febrero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto de Seguridad Social del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 1994 - Actuación Sumarial - s/Expte. 2408-217603/3/99", (Expte. Nº 2600-30192/1994 Alc. I Anexo I)**, y agregado por cuerda Expte. Nº 2408-217603/3 año 1999 "s/Sumario Administrativo: Oporto Néstor s/ Accidente de Tránsito", en trámite por ante este Tribunal... Visto: ... Considerando... **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Oporto Néstor Daniel, con encuadre en el art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Cra. Ayelén V. Sagrado - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7013. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de febrero de dos mil ocho, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de

Cuentas de la Provincia... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto de Seguridad Social del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 - Actuación Sumarial –Ref.: Observación Nº 41.F), Expte. 2408-225836/0 Tarjetas Magnéticas", (Expte. Nº 2600-40764/ 2001 Alc. 1 Anexo 4)**, en trámite por ante este Tribunal... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete con dos centavos ($ 189.757,02) y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, teniendo como presuntos responsables a los Sres. Gerardo Helmut Hettinger, Administrador General, y al Sr. Roberto Julio Frassetto, Contador General del Instituto de Seguridad Social de Neuquén, respectivamente, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, conforme al art. 113 inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Valeria N. Arcas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación y publíquese...Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia; Vocal; Cra. Ayelén V. Sagredo - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7014. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de febrero dos mil ocho, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 - Actuación Sumarial - Observación Nº 40 y Nº 41", (Expte. Nº 2600-38594/ 1999 Alc. I Anexo XXIV)**, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 40 y 41 contenida en el Informe Nº 1244/01 y ratificada en el Informe Nº 1334/01 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público. Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Dése al Índice Temático... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal ; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante - Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7015. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de febrero de dos mil ocho, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actuación Sumarial - Contratación de Servicios al Ing. Belindo Villalba para la Obra: Reacondicionamiento eléctrico de la Central Hidroeléctrica de San Martín de los Andes, Observación 2.IV.8" (Expte. Nº 2764-5158/ 97)", (Expte. Nº 2600-35854/1998 Alc. 1 Anexo 26)**, en trámite por ante este Tribunal... Visto: Considerando: **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 2.IV.8. contenida en el Informe Nº 520/99 y ratificada en el Informe Nº 597/99 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Cra. Ayelén V. Sagrado Elzeard - Vocal; Subrogante - Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7020. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días de febrero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dar resolución a los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación - Rendición de Cuentas - Ejercicio 2000 - Actuación Sumarial - Observación Nº 16", (Expte. 2600-38583/ 1999 Alc. VII Anexo VII),** en trámite por ante este Tribunal ... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 16 contenida en el Informe del Auditor Nº 1306/01 y Nº 1342/02, por inexistencia de perjuicio fiscal,

correspondiendo el archivo de las presentes actuaciones, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia. - Vocal; Cra. Ayelén V. Sagrado - Vocal Subrogante Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7030. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días de febrero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular... para dar resolución a los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación - Ref. Expte. 3511-00449/04 s/Sumario Administrativo Agente Álvarez Juan Antonio por Accidente de Tránsito", (Expte. 2600-45187/06)**, agregado por cuerda expediente 3511-00449/04, en trámite por ante este Tribunal... Visto:.... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos dos mil doscientos treinta y tres ($ 2.233,00) y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir en relación al expediente 3511-00449, resultando presunto responsable el agente Alvarez Juan Antonio, DNI. 11.846.931, a quien se citará y emplazará para que realice su descargo y presente la prueba que obre en su poder y haga a su derecho de defensa, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo2º: Desígnese Instructora Sumariante a la Dra. Valeria Arcas. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Cra. Ayelén V. Sagredo - Vocal Subrogante - Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7040. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de febrero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Seguridad Chos Malal - Huani Gustavo Narciso s/Accidente de Tránsito con JP-697" (Expte. Nº 2600-45998/2007)**, en trámite por ante este Tribunal .... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de haber desaparecido la responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Huani Gustavo Narciso (D.N.I. Nº 27.579.164 - L.P. Nº 441.533//0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Cr. Víctor Ferreira - Vocal Subrogante - Cra. Silvia Di Domenica - Vocal Subrogante; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7041 En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de febrero del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 21º Melipal - Maldonado Joel s/Accidente de Tránsito con JP-509 el día 27-8-06", (Expte. Nº 2600-45730/2006)** (corre agregado por cuerda Preventivo Nº 598 "CBM" de fecha 28-08-06), en trámite por ante este Tribunal ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de haber desaparecido la responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Primero Maldonado Joel Edgardo (D.N.I. Nº 13.047.126 - L.P. Nº 520.848/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Cr. Víctor Ferreira- Vocal Subrogante Cra. Silvia Di Domenica - Vocal Subrogante; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7042 En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los

veintiocho días de febrero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 12 Colonia Valentina - s/Daños En JP-500 el día 10-6-06", (Expte. Nº 2600-45412/2006)** (corre agregado por cuerda Preventivo Nº 1120 "CD/V" de fecha 14-06-06), en trámite por ante este Tribunal .... Visto: Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Primero Santos Juan Andrés (D.N.I. Nº 25.656.376 - L.P. Nº 827.815/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente - Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Cr. Víctor Ferreira - Vocal Subrogante; Cra. Silvia Di Domenica - Vocal Subrogante; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7043 En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de febrero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén - Ref. Expte. Nº 2362-03638/02 - s/Sumario Administrativo Agente Ibáñez Víctor", (Expte. Nº 2600-43144/2004)** (corre agregado por cuerda Expediente Nº 2362-03638 - Año 2.002), en trámite por ante este Tribunal ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Ibáñez Víctor (D.N.I. Nº 14.692.804 - Legajo Nº 445.850/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente - Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Cr. Víctor Ferreira - Vocal Subrogante; Cra. Silvia Di Domenica - Vocal Subrogante; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7044. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de febrero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 3º de Neuquén - s/Daños en JP-504 el día 20-8-06", (Expte. Nº 2600-45580/2006)** (corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 113 y Preventivo Nº 3074 "CTN", ambos de fecha 01-09-06), en trámite por ante este Tribunal... Visto: ... Considerando: .... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Cr. Víctor Ferreira - Vocal Subrogante; Cra. Silvia Di Domenica - Vocal Subrogante; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7045 En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de febrero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 21º Melipal Neuquén - Soto Ramón s/Daños en Equipo de Comunicación Base en JP-509", (Expte. Nº 2600-45073/2006)** (corre agregado por cuerda Preventivo Nº 023 "CBM/V" de fecha 18-02-06), en trámite por ante este Tribunal ... Visto: ... Considerando: .... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones por no haber perjuicio fiscal imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Cr. Víctor Ferreira - Vocal Subrogante; Cra. Silvia Di Domenica - Vocal Subrogante; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7047. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de febrero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Poder Legislativo - Ref. a Expte. Nº 002-0002805/03 s/Robo Bandera de Ceremonia", (Expte. Nº 2600-42267/2003)** (corre agregado por cuerda copia certificada del Expediente Nº 001-0005312/03), en trámite por ante este Tribunal .. Visto: .... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente público alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Cr. Víctor Ferreyra - Vocal Subrogante; Cra. Silvia Di Domenica - Vocal Subrogante; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7048. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de febrero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Asuntos Internos - s/Daños en JP-10 Agte. Biava Arnaldo", (Expte. Nº 2600-44360/2005)** (corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 339 "SS" de fecha 20 de diciembre de 2004, Disposición Interna Nº 023 "DAI" y Preventivo Nº 267 "DAI", ambos de fecha 9 de marzo de 2005), en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando: ... **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de haber desaparecido la responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Biava Arnoldo Ignacio (D.N.I. Nº 29.554.030 - L.P. Nº 104.957/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese ... Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Ángel A. Molia - Vocal - Cr. Víctor Ferreira - Vocal Subrogante; Cra. Silvia Di Domenica - Vocal Subrogante; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7050. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de febrero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Tránsito Neuquén - Muñoz Mario s/Sustracción arma reglamentaria Nº 26-TYF-97449 y credencial policial", Expte. Nº 2600-45650/2006**, corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 194 "DTN" y Preventivo Nº 440 "DTN/AI", ambos de fecha 04-10-06, en trámite por ante este Tribunal ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de haber desaparecido la responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Muñoz Mario Alberto, D.N.I. Nº 29.682.772 - L.P. Nº 610.347/0, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Cr. Víctor Ferreira - Vocal Subrogante; Cra. Silvia Di Domenica - Vocal Subrogante; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7051. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de febrero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén - Ref. Expte. Nº 2362-04632/03 - s/Memorandum 074/03 Denuncia del Agente Chandía Miguel Ángel del Servicio Eléctrico Junín de los Andes", (Expte Nº 2600-45902/2007),** corre agregado por cuerda Expediente Nº 2362-04632 - Año 2.003, en trámite por ante este Tribunal ... Visto: Considerando: **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Chandía Miguel

Ángel (D.N.I. Nº 11.698.437 - Legajo Nº 196.860/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Cr. Víctor Ferreyra - Vocal Subrogante; Cra. Silvia Di Domenica - Vocal Subrogante; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7052. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de febrero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 17º de Neuquén - Cerda Edubin Alberto s/Sustracción Arma Marca Hi Power Nº 26-343778 el día 19/10/05", (Expte. Nº 2600-45112/2006),** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 070 "CLS" y Preventivo Nº 1963 "CLS", ambos de fecha 21 de octubre de 2005, en trámite por ante este Tribunal ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de haber desaparecido la responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Cerda Edubin Alberto, D.N.I. Nº 22.527.698 - L.P. Nº 193.229/0, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Cr. Víctor Ferreira - Vocal Subrogante; Cra. Silvia Di Domenica; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7053. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de febrero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén .... para dictar resolución en los autos caratulados: "**Dirección Provincial de Vialidad - Ref. Expte. 3866-2099/06 - Documentación referida al Accidente de Tránsito sufrido por la Unidad Legajo Interno C.A. 78" (Expte Nº 2600-45914/2007)**, corre agregado por cuerda Expediente Nº 3866-2099 - Año 2.006, en trámite por ante este Tribunal... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Público Ingeniero Comelli Roberto Antonio, D.N.I. Nº 7.687.439, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Cr. Victor Ferreira - Vocal Subrogante; Cra. Silvia Di Domenica - Vocal Subrogante; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

CONTRATOS

ERAIKI CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.

Constitución de Sociedad

1) Socios: Julio Rodolfo Medina, DNI 7.703.047, de 58 años, nacido el 22 de julio de 1949, argentino, casado con María Ester Kopanyszyn, DNI 10.412.551, Administrador de Empresas, domiciliado en Hilario Cuadros Nº 2655 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y María Ester Kopanyszyn, DNI 10.412.551, de 55 años, nacida el 9 de enero de 1952, argentina, casada con Julio Rodolfo Medina, DNI 7.703.047, comerciante, domiciliada en Hilario Cuadros Nº 2655 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Instrumento de Constitución: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmado a los 16 días del mes de abril de 2008. 3) Denominación: ERAIKI CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. 4) Domicilio Legal: se fija el domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo por resolución de los socios trasladarlo, establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del territorio argentino o el extranjero. Se establece la sede social en Hilario Cuadros Nº 2655, de la ciudad de Neuquén, Provincia del

Neuquén. 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, las siguientes actividades: a) La construcción y/o administración de obras civiles, eléctricas, mecánicas, hidráulicas, sanitarias, redes de gas, urbanizaciones, pavimentos, edificios, viviendas convencionales o industrializadas, sean públicas o privadas; b) La prestación de servicios de mantenimiento mecánico, eléctrico y electrónico de equipos e instalaciones para la industria petrolera; c) El alquiler y arrendamiento de automotores, equipos de transporte, equipos agrícolas, equipos de computación y equipos de oficina. 6) Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: se fija en la suma de pesos treinta mil ($ 30.000) divididos en tres mil (3.000) cuotas de pesos diez ($ 10), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Julio Rodolfo Medina mil quinientas (1.500) cuotas de pesos diez ($10) cada una, totalizando su participación en pesos quince mil ($ 15.000) y la Sra. María Ester Kopanyszyn mil quinientas (1.500) cuotas de pesos diez ($10) cada una, totalizando su participación en pesos quince mil ($ 15.000) Las cuotas se integran en un (25%) veinticinco por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.8) La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de la Sra. María Ester Kopanyszyn, revistiendo el cargo de Socio-Gerente. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Se libra el presente edicto por orden de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: "ERAIKI CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nº 14437/8) a los 06 días de mayo de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 16-05-08

A NUESTROS USUARIOS

Recordamos a nuestros usuarios que a partir del día 04-10-05, mediante **Resolución** N° 1149/05, originada por la Secretaría de Estado General de la Gobernación se modificaron las tarifas correspondientes a Publicaciones, Suscrip., y Venta de Ejemplares:

Publicaciones _____ $ 4,50 xcm. de columna
Suscrip. Anual _____ $ 240,00 x año
Venta Ejemp. _____ $ 2,00 c/u.

La Dirección

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL TAHOMA, TIMES, Cuerpo 11, doble espacio y debidamente Firmado.

SUMARIO

Edición de 64 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Provincial de Minería - Pág. 3 a 16

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos, Avisos. Pág. 16 a 49

Normas Legales - Pág. 49 a 54

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 54 a 63

Contratos - Pág. 63-64